BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.693 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Octubre de 1936

Por avisos varios	846.—
" marcas	240.—
" adicionales de marcas	223.—
" subscripciones	24.—
" venta de boletines	17.10
Total	1.350.10

Carlos Casal
Jefe

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

No haciendo lugar a un pedido de ampliación de cómputo de servicios

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.726. — 4.117. — Exp. 33.568-S-1936. — Dto. N.º 2.431. — Vista la presentación de don Angel Salvade, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 23 de junio de 1934, por el que se acordó jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de noventa y dos pesos con veinticinco centavos ($ 92.25 m|n.) moneda nacional, como operario de las Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido de que se amplíe el cómputo de los servicios reconocidos hasta la fecha, con los cuales tendría derecho a la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la jurisprudencia administrativa existente al respecto, sólo se permite ampliar los servicios hasta la fecha del decreto aprobatorio;

Que el hecho de haber continuado el interesado en el ejercicio de sus funciones después de acordada la jubilación extraordinaria, no autoriza para que se revea el decreto recurrido;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 41-B-1934. — Acreditada la prestación de 27 años de servicios privilegiados (fojas 32); justificada la edad con la partida de fojas 1, y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 20, y acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos quince pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 215.64 m|n.) moneda nacional, a doña María Amelia Bontá, maestra de grado de la Escuela Normal N.º 9.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Randolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.730. — 4.118. — Exp. 32.130-B-1935. — Dto. N.º 2.426. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos quince pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 215.64 m|n.) moneda nacional, a doña María Amelia Bontá, maestra de grado de la Escuela Normal N.º 9; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 132-D-1932. — Probado con los informes médicos de fojas 88, que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; justificado con el cómputo de fojas 81, la prestación de 20 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 82, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 61 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 65 y acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.), a don Angel B. Dellepiane, ex peón de la Aduana de la Capital.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que manifieste conformidad con el cómputo de servicios de fojas 58, y liquidación de fojas 81.

3.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 % y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

5.º — Oportunamente recábese conformidad con la liquidación de fojas 81 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 50.57 y la Caja Ferroviaria con $ 26.23, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago, que Angel Dellepiane, A. B. Dellepiani y Angel B. Dellepiane, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.731. — 4.119. — Exp. 37.532-D-1936. — Dto. N.º 2.427. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional, a don Angel B. Dellepiane, ex peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 30 años, 9 meses y 29 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y un pesos con veinte centavos ($ 231.20 m|n.) moneda nacional, a doña María Ascensión del Rosario Mendoza, maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar N.° 19.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo abonarse el importe del cargo previo con antrioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente 127-M-1935, Jub. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.733. — 4.121. — Exp. 37.363-M-1936. — Dto. N.° 2.429. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución dictada en el expediente M-97-36, regisrado en el Ministerio de Hacienda con fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con veinte centavos ($ 231.20 m|n.) moneda nacional, a doña María Ascensión del Rosario Mendoza, maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar N.° 19; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 122-R-1935. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 55 años; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 31 años, 1 mes y 6 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos quince pesos con sesenta y nueve centavos ($ 415.69 m|n.) moneda nacional, a doña María de Rezabal, profesora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.729. — 4.122. — Exp. 37.375-R-1936. — Dto. N.° 2.430. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos quince pesos con sesenta y nueve cencavos ($ 415.69 m|n.) moneda nacional, a doña María de Rezaval, profesora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de refeernecia, debiendo previamente exigirse de la interesada justifique por información samaria judicial, cual es su verdadero apellido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio. — Fijando precio de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.635. — 4.123. — Exp. 2.268-I-1936. — Dto. N.° 1.043. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 37 de la 12.148, fíjase en la suma de (m$n. 0.59) cincuenta y nueve centavos m|nacional de curso legal el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 303", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del rabo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio. — Fijando precio de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.670. — 4.124. — Exp. 2.269-I-1936. — Dto. N.° 1.044. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 37 de la 12.148, fíjase en la suma de (m$n. 0.59) cincuenta y nueve centavos m|nacional de curso legal el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 304", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del rabo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio. — Fijando precio de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.671. — 4.125. — Exp. 2.267-I-1936. — Dto. N.° 1.045. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 37 de la 12.148, fíjase en la suma de (m$n. 0.59) cincuenta y nueve centavos m|nacional de curso legal el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 302", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del rabo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aclarando una fórmula de desnaturalización autorizada

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.672. — 4.126. — Exptc. 381-L-1936. — Dto. N.° 1.046. — Visto lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el N.° 24 asignado en el Repertorio Oficial a la fórmula autorizada por el Decreto N.° 88.804 de fecha 24 de agosto ppdo., debiendo tener el N.° 25.

Aclárase asimismo que dicha fórmula deberá ser empleada en la proporción del 5 % y que antes de adicionarse al alcohol, éste deberá contener ya un 5 % de insopropanol oficial.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Autorizando régimen de fiscalización especial para una fábrica de ginebra.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.673. — 4.127. — Exptc. 2140-E-1936. — Dto. N.° 1.047. — Visto lo solicitado por Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una industria nueva en el país cuyo desarrollo conviene impulsar y de un producto de elaboración delicada, es procedente acordar la autorización que se solicita para el mejor funcionamiento de la fábrica de la recurrente, fijando a tal fin el procedimiento especial aconsejado por la Administración del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración General de Impuestos Internos podrá permitir el funcionamiento de la fábrica de ginebra de Erven Lucas Bols cuya instalación fué autorizada por Decreto N.° 78.548 de marzo 18 ppdo., con las modificaciones y condiciones siguientes:

a) El revestimiento de amianto de los alambiques.
b) La colocación de los tanques instalados con un espacio libre sobre la cara superior menor del reglamentario, el que está cruzado por dos vigas colocadas sobre los tanques pero sin rozarlos.

Esta autorización se acuerda con carácter precario, quedando la Administración facultada para exigir en cualquier momento la modificación de las vigas mencionadas.

c) La entrada de alcohol a los tanques, que no está en la cara superior, sino en una lateral pero vecina a aquélla, siempre que la entrada lateral fuese inmediata a la tapa superior.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Spinelli Agustín. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.674. — 4.128. — Expte. 2.366-S-1936. — Dto. N.° 1.048. — Visto que don Agustín Spinelli solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 50.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido importe de la deuda es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

López Araya Carlos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.675. — 4.129. — Expte. 2.237-L-1936. — Dto. N.° 1.049. — Visto que don Carlos López Araya solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 600.— moneda nacional, que en concepto de multa por infracción adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo reducido de la deuda en relación con las posibilidades económicas del causante, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Spalenice Faiwel. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1836.

90.676. — 4.130. — Expte. 2.210-S-1936. — Dto. N.° 1.050. — Visto que don Faiwel Spalenice, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 68.— moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido monto de la deuda es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Buitron Francisco. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.677. — 4.131. — Dto. N.° 1.051. — Visto que don Francisco Buitron solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 45.50 moneda nacional y pesos 455.— moneda nacional que en concepto de impuesto y multa, respectiva-

mente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente al impuesto, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que debe hacerse efectivo.

Que en lo que respecta a la multa tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a la razones expuestas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma solicitada, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 45.— moneda nacional las nueve primeras y pesos 50.— moneda nacional la última, con un interés del 6 % anual y previo pago del impuesto adeudado.

Artículo 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Toledo Félix M.. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.678. — 4.132. — Expte. 2.198-T-1936. — Dto. N.° 1.052. — Visto que el Coronel (R) don Félix M. Toledo solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 5.070 moneda nacional, que adeuda al fisco, según cargo formulado por la Contaduría General de la Nación, por resolución N.° 488, de fecha 28 de enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en veinticinco cuotas mensuales consecutivas de pesos 200.— moneda nacional las veinticuatro primeras y pesos 270.— moneda nacional la última, las que deberán ser descontadas de los haberes que el causante percibe como militar retirado, de acuerdo con lo que propone en su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.679. — 4.133. — Expte. 2.305-M-1936. — Dto. N.° 1.053. — Visto que la Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos) solicita prórroga para el pago de la suma de pesos 1.186.50 moneda nacional, que en concepto de fallas de materiales suministrados para combatir la langosta adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable del citado Departamento, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 15 de febrero de 1937, el plazo fijado para el pago de la deuda mencionada, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la nombrada Secretaría de Estado, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Consorcio de Agricultura de Estación Bovril (Entre Ríos). — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.680. — 4.134. — Expte. 2.304-C-1936. — Dto. N.° 1.054. — Visto que don Percy Udy, representante del consorcio de agricultores de Estación Bovril (Entre Ríos) solicita prórroga para el pago de la suma de 644.88 moneda nacional, que en concepto de fallas de materiales para combatir la langosta adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión fovorable del citado Departamento, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 15 de febrero de 1937 el plazo fijado para el pago de la deuda mencionada, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la nombrada Secretaría de Estado, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

García Cándido. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.681. — 4.135. — Expte. 2.212-G-1936. — Dto. N.° 1.055. — Visto que don Cándido García solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos 25.— moneda nacional y pesos 250.— moneda nacional que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente al impuesto, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que formula por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que deben hacerse efectivo.

Que en lo que respecta a la multa, tartándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Areículo 1.° — Autorízase a al Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 25.— moneda nacional, con un interés del 6 % anual y previo pago del impuesto adeudado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sánchez Francisco U. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90682. — 4.136. — Expte. 1.902-S-1936. — Dto. N.° 1.056. — Visto que don Francisco U. Sánchez solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 2.000 moneda nacional, que en concepto de fianza otorgada a don Romalio Navia, adeuda al fisco, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que dado que el recurrente no es el responsable directo de la deuda, en atención a las razones expuestas por el mismo, puede, por equidad y como una excepción, acordarse el pedido que se formula, siempre que se garanticen los derechos del fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, para que, previo afianzamiento de la deuda, solicite el levantamiento del embargo que pesa sobre los sueldos del recurrente y para aceptar el pago del cargo en cuotas mensuales consecutivas de pesos 40 moneda nacional cada una.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones pendientes a su cancelación total.

Art. 3.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Jorge M. Gondra a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Mazza Pascual. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.683. — 4.137. — Expte. 2.248-M-1936. — Dto. N.° 1.057. — Visto que don Pascual Mazza solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 400.— moneda nacional, que en concepto de déficit dejado por su afianzado don Isidoro B. Alvarado, ex auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, adeuda al fisco, y

CONSIDERANDO:

Que no siendo el recurrente el responsable directo de la deuda, puede, por equidad, y como una excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma solicitada, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 40.— cada una.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y por intermedio del Departamento del Interior vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Berzón Benjamín. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.648. — 4.138. — Expte. 1.342-B-1936. — Dto. N.° 1.058. — Visto que don Benjamín Berzón solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 15.50 y 180.— m|n., que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en lo que respecta a la multa, siendo la deuda en cuestión de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en ciertos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse lo solicitado, si bien no en la forma pedida por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para percibir el importe de la deuda mencionada en 12 cuotas mensuales, consecutivas de $ 15.— m|n., con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición nombrada dispondrán lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rodríguez Avelino. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.684. — 4.139. — Expte. 2.209-R-1936. — Dto. N.° 1.059. — Visto que don Avelino Rodríguez solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 240.— m|n., que en concepto de multa por infracción, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la deuda en cuestión de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente; al reducido capital de su negocio; y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art: 1.° — Autorízase a la Adm. General de Impuestos Internos para percibir el importe de la deuda mencionada en 4 cuotas mensuales consecutivas de $ 60.— m|n., con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición nombrada dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Junta de Fomento de General Mansilla (Entre Ríos). — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.686. — 4.140. — Expte. 2.220-J-1936. — Dto. N.° 1.060. — Visto que la Junta de Fomento de General Mansilla (Entre Ríos), solicita prórroga para el pago de la suma de $ 400.08 m|n., que en concepto de arrendamiento y fallas de materiales para combatir la langosta adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable del citado Departamento, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 10 de marzo de 1937, el plazo fijado para el pago de la deuda mencionada, documentándolo en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la nombrada Secretaría de Estado, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio. — Reconociendo a don Francisco C. Oneto el abono del 50 o|o del sueldo que percibía en la D. G. de Aduanas, mientras se hallaba bajo bandera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.533. — 4.141. — Expte. 82.881-O-1936. — Dto. N.° 234. — Visto que el señor Francisco C. Oneto reclama el pago del importe correspondiente al 50 por ciento del sueldo que percibía como Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital, que no se le abonaron durante el tiempo que prestó servicio militar; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que infiriéndose de las informaciones producidas que la Dirección General de Aduanas, a los efectos de la incorporación del recurrente al Ejército Nacional resolvió acordarle licencia por el tiempo que durase dicha prestación de servicio, ha procedido en oposición con las disposiciones contenidas en el artículo 96 de la Ley N.° 4031 que establece que el empleado público llamado al servicio militar podrá ser reemplazado provisoriamente. Su reemplazante gozará de la mitad del sueldo del titular, debiendo la otra parte entregarse al conscripto del Acuerdo de Noviembre 13 de 1906 que determina la forma como deben liquidarse los sueldos de los empleados-conscriptos y del Acuerdo de Mayo 3 de 1924 que aclara y mantiene en vigencia las disposiciones que reconocen el derecho que asisten a los empleados públicos llamados a prestar el servicio militar para percibir la mitad de sus haberes durante el tiempo que permanezcan bajo bandera; la presente gestión está ajustada a derecho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el importe del 50 o|o del sueldo que percibía el señor Francisco C. Oneto como Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, durante el tiempo que prestó servicios militares de conscripción en el Ejército Nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Dirección General de Aduanas, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.534. — 4.142. — Dto. N.° 236. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos en un caso, y en el otro por haber resultado insolvente el deudor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detalla:

1.° — Exptediente N.° 55.457-C-1933. — Por la suma de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Eduardo Tonelli, en concepto de impuesto sobre vinos.

2.° — Expediente N.° 1.706-I-1933. — Por la suma de ($ 48.15 m|n.) cuarenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Di Césare Hnos. en concepto de multa por infracción a la Ley de vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Insistiendo en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 43.914-P-156 M. de H. de fecha 26 de junio de 1934 y Resolución N.° 610 de septiembre 28-35.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.609. — 4.143. — Expte. 4.189-D-933. Acuerdo N.° 45. — Visto las objeciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a los derechos que asisten a los ex Cobradores Fiscales de la Administración General de Contribución Territorial don Isidro E. Andicoechea y Esteban C. Delavalle para percibir la parte proporcional que les corresponde de la multa aplicada a la casa Ehlert Nash Motors, Sociedad Anónima de Automóviles, por infracción a la Ley de Sellos; atento a que el Decreto de junio 26 de 1934 y Resolución de septiembre 28 de 1935 dictados en estas actuaciones no contienen errores de hecho, ni causas manifiestas de nulidad que puedan dar oportunidad a su revisión, modificación o rectificación, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y opinión del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 43.914-P-156 M. de H., de fecha 26 de junio de 1934 y resolución N.° 610 de septiembre 28 de 1935, por estar ajustadas a los derechos que rigen al caso.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO. — R. M. Ortiz. Ramón S. Castillo. — M. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.593. — 4.144. — Expte. 55.472-C-1936. — Dto. N.° 97. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Juan D. Aramburu y su fiador don Jesús Miguens, hasta obtener el pago de la suma de ($ 283.86 m|n.) doscientos ochenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses correspondientes por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3.568 de fecha agosto 27 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.530. — 4.145. — Expte. 55.473-C-1936. — Dto. N.° 98. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Remigio Zapata y solidariamente a su fiador don Olegario Giménez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.179.94 m|n.) dos mil ciento setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que resulten por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3574 de fecha agosto 28 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.531. — 4.146. — Expte. 55.425-C-1936. — Dto. N.° 99. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Fermín Bustos y su fiador don Enrique F. Didiego, hasta obtener el pago de la suma de ($ 576.— m|n.) quinientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que resulten por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3391 de fecha agosto 17 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Incompatibilidades. — Julián Rodríguez Varela. — Estableciendo compatibilidad.

90.734. — 4.147. — Expte. 35.991-R-936. — Dto. N.° 1.062. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, promovidas por don Julián Rodríguez Varela, Maestro de Gimnasia del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, en la que manifiesta en cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, ser retirado del Ejército como Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.a; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación de retiro militar no está prevista en las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, no comprendiéndole por consiguiente las prohibiciones que el mismo establece;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase el presente caso no comprendido en las prescripciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades. — Ricardo Ibáñez de Aldecoa. — Estableciendo compatibilidad.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.737. — 4.148. — Expte. 34.334-R-1936. — Dto. N.° 1.063. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña don Ricardo Ibáñez de Aldecoa, como Auxiliar Mayor Inspector Electro-técnico de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Profesor con once horas y una ad-honorem en la Escuela Industrial "Otto Krause", las que dicta los días lunes de 20.25 a 21.55 hs., amtes de 7.50 a 8.25 y de 19.30 a 21.55, miércoles de 7.50 a 8.25 y viernes de 9.40 a 11.20 y de 20.25 22.40 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 12 a 18 horas los días lunes a viernes y de 9 a 12 los sábados;

Que encontrándose el presente caso previsto en las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que no considera incompatible el ejercicio de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria, no existiendo superposición de horario en el desempeño de los mismos, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Ricardo Ibáñez de Aldecoa como Auxiliar Mayor Inspector Electro-técnico de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Profesor con once horas y una ad-honorem en la Escuela Industrial "Otto Krause", por estar comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jacinta Flora Echauri. — No le corresponde los beneficios de la Ley 10.487.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.735. — 4.149. — Expte. 33.279-C-936. — Dto. N.° 1.064. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación; y,

Resultando:

Que por Ley N.° 11.167, sancionada el 15 de septiembre de 1921, se le reconoció a la señorita Jacinta Flora Echauri, nieta del guerrero de la Independencia, Capitán don José Molina, la pensión mensual de $ 70.— m|n.;

Que la interesada con fecha 31 de julio de 1922, se presenta ante la Contaduría General de la Nación pidiendo que la pensión que venía gozando se considere de carácter vitalicio y en tal virtud, la citada repartición por resolución N.° 4432 de 16 de octubre de 1922, la declara comprendida en los beneficios que acuerda la Ley N.° 10.487, por haber comprobado que la peticionante se encontraba en las condiciones exigidas por dicha ley;

Que con fecha 24 de diciembre de 1928, se presenta dicha pensionista solicitando del Ministerio de Marina, la incluya en los beneficios que acuerda la Ley N.° 11.412, sancionada el 18 de septiembre de 1928, que dispone que desde su promulgación gozarán de una pensión mensual de cien pesos las hijas y nietas, solteras o viudas, descendientes de guerreros de la Independencia;

Que la Contaduría General de la Nación al informar favorablemente este pedido con fecha 12 de noviembre de 1930, comenzó a liquidar los beneficios de la Ley N.° 11.412, con carácter previo, sin esperar el correspondiente pronunciamiento del Poder Ejecutivo, continuándola hasta el mes de julio de 1931, en que de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 29 de mayo de 1933, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, se suspendieron las liquidaciones que se practicaban sin el decreto correspondiente;

Que al dejar de abonársele a la señorita Echauri los beneficios de la Ley N.° 11.412, ésta se presenta a la Contaduría General de la Nación con fecha 4 de enero de 1932, solicitando se le liquide nuevamente la pensión que le corresponde por Ley N.° 10.487 y sin que mediare una resolución expresa al respecto, la citada repartición reinició la liquidación de la pensión solicitada;

Que la Contaduría General, con fecha 24 de enero de 1936, suspende nuevamente la liquidación de $ 70.— m|n., que gozaba la interesada por Ley N.° 10.487 y en la misma fecha solicita del Ministerio de Marina la resolución definitiva sobre si le correspondía o no a la señorita Jacinta Flora Echauri los beneficios de la Ley N.° 11.412, que habían sido suspendidos por no estar debidamente reconocidos por el Poder Ejecutivo y dicho Departamento, por resolución de 21 de febrero de 1936, niega a la interesada el derecho a percibir la pensión de la Ley 11.412;

Que actualmente la Contaduría General de la Nación, a fin de regularizar el trámite de estas actuaciones, las eleva al Ministerio de Hacienda, manifestando que, si a los efectos de la Ley N.° 11.412 el causante no pudo ser considerado guerrero de la Independencia, tampoco es posible considerarlo así con respecto al beneficio de la Ley N.° 10.487; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes expuestos, se informa el procedimiento irregular seguido por la Contaduría General de la Nación al liquidar los pedidos de pensiones, adelantándose al pronunciamiento del Poder Ejecutivo y que ha dado lugar, en el presente caso, que la interesada cobrase indebidamente los beneficios de la Ley N.° 11.412, durante más de cuatro años;

Que en cuanto al carácter de guerrero de la Independencia que se le niega al Capitán de Fragata, don José Molina, por el hecho de que los servicios prestados por el mismo, dentro del período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825, los fueron en "guarnición o campamento" en la ciudad de Buenos Aires, cabe hacer notar el reciente fallo de la Suprema Corte de Justicia de fecha 23 de diciembre de 1935 (Gaceta del Foro N.° 120, página 61) en el juicio seguido por cobro de pesos contra la Nación, por doña María del Carmen Torres de Algarate, que confirma en todas sus partes la sentencia de la Cámara Federal, que reconoce a la actora con derecho a los beneficios de la Ley N.° 11.412 y en cuyo fallo se plantea la cuestión sobre si la ley que acuerda beneficios a las hijas y nietas, solteras o viudas, descendientes de guerreros de la Independencia, ha hecho distinción entre combatientes y no combatientes e invoca un dictamen del ex Procurador General de la Nación, doctor Horacio Rodríguez Larreta, en el que considera que están comprendidos en el concepto de guerreros de la Independencia todos los militares que estuvieron alistados en los ejércitos argentinos en la época durante la cual se desarrolló la epopeya de la Independencia;

Que independientemente del reconocimiento del carácter de guerrero de la Independencia del causante y a los efectos de resolver el presente asunto, con respecto al derecho de la señorita Jacinta Flora Echauri a los beneficios de la Ley N.° 10.487, cabe destacar que esta ley declara de carácter vitalicio las pensiones graciables acordadas a las hijas, viudas y nietas descendientes de guerreros y próceres de la Independencia y siendo ésta anterior a la que le fuera acordada por Ley N.° 11.167, no puede alcanzarle sus efectos.

Que por un reciente decreto de extensas consideraciones, dictado en el caso de Adelaida Sayus Gurruchaga de Abrego, se ha dejado establecido expresamente que la palabra "acordadas" empleada en el texto de la Ley N.° 10.487, se refiere exclusivamente a las que fueron sancionadas anteriormente y no a las que se dictaron con posterioridad a la sanción de la citada Ley N.° 10.487;

Por lo expuesto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que la señorita Jacinta Flora Echauri no tiene derecho a los beneficios de la Ley N.° 10.487.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Margarita Vitacco de Saccone e hijos menores. — Ley N.° 12.292

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.736. — 4.150. — Expte. 37.683-S-936. — Dto. N.° 1.065. — Vista la presentación de doña Margarita Vitacco de Saccone por sí y en representación de sus hijos menores, en la que pide se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.292, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Margarita Vitacco de Saccone e hijos menores, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, la que les fué acordada como viuda e hijos del ex Oficial 1.° del Juzgado Federal de Rosario, don Ernesto Saccone, correspondiéndoles en el carácter de hijos a Ernesto Roque Domingo, Mario Santos y Raquel Margarita Saccone, nacidos el 15 de diciembre de 1924, 9 de julio de 1926 y 30 de octubre de 1930, respectivamente;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo liquidarse a la presentante, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 25 del mismo, a contar de la fecha de su presentación (10 de julio de 1936) y las partes correspondientes a los hijos menores desde la fecha en que quedó promulgada la Ley N.° 12.292 21 de octubre de 1935);

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente a favor de doña Margarita Vitacco de Saccone e hijos menores, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a contar del 10 de julio de 1936 la parte correspondiente a la madre y la de los hijos desde el 21 de octubre de 1935, en virtud de la Ley N.° 12.292, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945, para todos sus beneficiarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.728. — 4.151. — Expte. 37.448-C-936. — Dto. N.° 1.068. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los nombramientos recaídos con fecha 21 de agosto ppdo., a favor de los señores Francisco Seguí Salaverry y Carlos de Estrada (hijo), para los cargos de Valuadores temporarios de la Administración General de Contribución Territorial, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Francisco Enrique Seguí (Clase 1914, D. M. 1, Mat. 404.533) y Carlos María del Corazón de Jesús Estrada (Clase 1888, D. M. 2, M. 218.034), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección de Administración. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.722. — 4.152. — Expte. 37.076-D-936. — Dto. N.° [illegible]. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 22 de julio ppdo., a favor de don Héctor Diego Marín, para el cargo de Auxiliar 8.°, de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, el que deberá considerarse extendido a nombre de Héctor Domingo Marín (Clase 1908, D. M. 3, M. 305.669).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para que haga entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

José Domingo Díaz Ulloque. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.723. — 4.153. — Expte. 31.949-D-936. — Dto. N.° 1.070. — Vista la presentación de don José Domingo Díaz Ulloque, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital, a nombre de Domingo Díaz Ulloque, para los cargos de Auxiliar 2.° (Guardacostas), Ayudante de Guardacostas, Guarda 1.° (interino), Guarda 1.°, Guarda Principal, Guarda 1.° (E. P.), Ayudante Principal y Auxiliar 3.°; de conformidad con la libreta de enrolamiento (Clase 1880, D. M. 4, M. 478.533) y partida de nacimiento que acompaña y atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y partida de nacimiento que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.724. — 4.154. — Expte. 37.530-D-935. — Dto. N.° 1.071. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los nombramientos recaídos con fechas 2 de Septiembre de 1935 y 22 de agosto del corriente, año a favor de don Lidoro J. Almada y Lidoro Almada, respectivamente, para los cargos de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas y Ayudante Principal del Personal de Vigilancia Fiscal Aduanera, dependientes de la citada repartición, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Lidoro Almada Palomino (Clase 1890, D. M. 63, M. 3.918.071).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.725. — 4.155. — Expte. 37.622-D-936. — Dto. 1.072. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 22 de agosto del corriente año, a favor de don Francisco González Moreno, para el cargo de Oficial 9.° (Vista de 2.ª), de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Francisco Remigio Alejandro González Moreno (Clase 1901, D. M. 2, M. 186.859).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.727. — 4.156. — Expte. 37.663-D-936. — Dto. N.° 1.073. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 3 de septiembre del corriente año, a favor de don Carlos Luis Carabassa, para el cargo de Auxiliar 4.°, de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Carlos Luis de Carabassa (Clase 1900, D. M. 2, M. 205.183).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Nativa de Petróleos Ltda. — Aprobando planos y planillas para medición de tanques en el Dock del Sud.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

89.912. — 4.157. — Expte. 19.269-C-1935. — Dto. N.° 152. — Vista la presentación de la Compañía Nativa de Petróleos Ltda., en la que presenta los

planos demostrativos de los tanques Nos. 1 y 4, ubicados en el Dock Sud de Buenos Aires, de propiedad de la West India Oil y arrendados a la recurrente, habilitados como fiscales para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el artículo 3.°, del Decreto de 30 de abril de 1935, y las tablas de calibrado correspondientes a los mismos tanques; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en aprobar con carácter oficial los planos de obras y planillas de mediciones presentados, controlados satisfactoriamente por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos Nos. 96 a S. y 97 Q y las planillas de calibrado de los tanques Nos. 1 y 4 que la West India Oil C.° posee en el Dock Sud de Buenos Aires, arrendados a la Compañía Nativa de Petróleos Ltda. y habilitados, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Por el que se dispone que el Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, asuma la representación del Fisco, en el juicio de referencia.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

90.719. — 4.158. — Expte. 85.083-J-1936. — Dto. N.° 238. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en su oficio de fecha 4 del mes en curso, manifiesta que ante el Juzgado a su cargo Secretaría del doctor José C. Sartorio, se ha presentado por medio de apoderado el señor Esteban Ramos Medina, deduciendo demanda contra el Gobierno de la Nación, por cobro de pesos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

90.718. — 4.159. — Dto. N.° 239. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° Expte. 55.460-C-1936. — Por la suma de ($ 301,97 m|n.) trescientos un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Fermín M. Gallardo, en su calidad de fiador del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan P. Ramírez.

2.° — Expte. 55.461-C-1936. — Por la suma de ($ 604,73 o|s) seiscientos cuatro pesos con setenta y tres centavos oro sellado, que adeuda la Compañía de Elevadores de Granos de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Por el que se dispone que el Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, haga valer los mejores derechos del Fisco en el juicio "Fisco Nacional c.| S. A. Industria Frigorífica Pesquera".

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

90.721. — 4.160. — Expte. 55.470-P-1936. — Dto. N.° 241. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, con nota de fecha 3 de septiembre de 1936, adjunta el presente expediente caratulado "Fisco Nacional contra Sociedad Anónima Industria Frigorífica Pesquera, sobre cobro de pesos" y manifiesta que por ante el Juzgado de Comercio de la Capital, a cargo del Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Dr. Ernesto Segovia, se tramita la quiebra de la Sociedad de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, para que en el juicio de que se trata, haga valer los mejores derecho del Fisco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Declarando prescripta una deuda de contribución territorial y apercibiendo a los cobradores fiscales intervinientes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.970. — 4.161. — Expte. 2.815-F-1934. — Dto. N.° 1.071. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, eleva este expediente con el resultado de la investigación ordenada por resolución del Departamento de Hacienda, de fecha 29 de marzo de 1935, para conocer las causas que motivaron la prescripción del impuesto territorial correspondiente a los años 1914 a 1923 inclusive, del inmueble ubicado, en la calle Miró entre las de Monte y Lobo, lote 9, manzana D, de propiedad de doña Sara Dolores Jáuregui de Ferrari, Malvina Dolores Ferrari, Juan Ambrosio Ferrari y Angélica Juana Ferrari, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes acumulados así como de las conclusiones de dicha información se deduce que la responsabilidad que cabe establecer en el presente caso por no haberse iniciado en su oportunidad la acción judicial, con lo que se habría logrado evitar la prescripción de la deuda de que se trata corresponde ser atribuída a los cobradores fiscales encargados de esa tarea;

Que si bien la organización administrativa anterior a los nuevos decretos reglamentarios del cobro de la deuda atrasada, permitía la repetición de situaciones como la planteada, ello no puede ser causa para liberar a los cobradores fiscales de sanciones disciplinarias aplicables por la negligencia observada en el desempeño de sus cargos;

Que por otra parte, habiéndose declarado prescripta la deuda que por contribución territorial reconocía la piedad de que se trata hasta el año 1923, inclusive, debe concederse el mismo beneficio por la correspondiente al año 1924, conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N.° 11.285;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda de impuesto territorial correspondiente al año 1924 de la propiedad mencionada.

Art. 2.° — Apercibir a los cobradores fiscales don Oscar Manuel Vignardel; Santiago Raimondi, Oscar Díaz de Vivar y Juan Carlos Méndez, ya que el otro responsable ha dejado de pertenecer a la Administración, con anotación en sus respectivas fojas de servicios.

Art. 3.° — Tome nota la Dirección del Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando prescripta una deuda de contribución territorial y apercibiendo a los cobradores fiscales intervinientes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.971. — 4.162. — Expte. 1.918-G-1935. — Dto. N.° 1.072. — Visto que don Mauricio B. García, solicita se declare la prescripción de la deuda por impuesto territorial por el año 1924, correspondiente a la finca ubicada en la calle Linch 3786 y Tueco; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 11.285, establece que la acción fiscal, para el cobro de ese tributo se extingue por la prescripción de diez años, contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa, y el artículo siguiente autoriza al Poder Ejecutivo, a cancelar la deuda por ese concepto, mayor de diez años, que no estuviere en gestión judicial;

Que encuadrando el pedido en esas disposiciones corresponde acceder en lo que respecta al año 1924, desde que no se ha iniciado acción judicial, para su cobro;

Que si bien la organización administrativa anterior a los nuevos decretos reglamentarios del cobro de la deuda atrasada, permitía la repetición de situaciones como la planteada, ello no puede ser causa para liberar a los cobradores fiscales de sanciones disciplinarias aplicables por la negligencia observada en el desempeño de sus cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda de impuesto territorial por el año 1924, correspondiente a la propiedad mencionada.

Art. 2.° — Apercibir a los cobradores fiscales don Lucas Félix Rosendi Dávila (actualmente de la Dirección General del Impuesto a los Réditos), y don Ernesto Caballero Vieyra, con anotación en sus respectivas fojas de servicios.

Art. 3.° — Tome nota la Dirección Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Hernández Héctor María. — Denegando condonación de multa de contribución territorial.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.972. — 4.163. — Expte. 1.533-H-1936. — Dto. N.° 1.073. — Visto que D. Héctor María Hernández, solicita la condonación de la multa aplicada por mora en el pago de impuesto territorial correspondiente a las propiedades ubicadas en las calles Avellaneda 2065 y 63; Bogotá 2053 y 57; Caracas 753; y Granaderos 327, y

CONSIDERANDO:

Que estando expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos que dicho recargo es aplicable por el sólo hecho de no pagarse el impuesto dentro de los plazos establecidos, es improcedente la concesión del pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Cargo previo a la jubilación

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.858. — 4.164. — Expte. 34.451-D-936. — Dto. N.° 2.434. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y cinco pesos ($ 365,00 m|n.) moneda nacional, a don José Jorge Eligio Dalmasso, ex Auxiliar Mayor del Instituto Geográfico Militar, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que el interesado no solicitó a la Caja la formulación del cargo correspondiente, dentro del plazo señalado por el artículo 9.° de la Ley número 11.923, por servicios anteriores, sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos;

Que teniendo en cuenta que el interesado solicitó su jubilación ante la misma el 8 de junio de 1935, lo que a su juicio, según lo manifiesta a fojas 55, implicaba la demanda de formulación del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la ley no ha querido computar servicios sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos, esto no impide que el empleado, en un sólo acto y antes de obtener el beneficio jubilatorio, pueda amortizar el importe del cargo por el concepto expresado;

Que, en consecuencia, corresponde devolver las presentes actuaciones a la Caja para que el interesado, siempre que quiera acogerse a la jubilación gestionada, abone previamente la suma que importan los descuentos no efectuados dentro del plazo establecido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.864. — 4.165. — Expte. 36.510-L-936. — Dto. N.° 2435. — Vista la presentación del señor Juan Llado, en la que pide nuevamente reconsideración del Decreto de fecha 21 de julio ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se le desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo variado en absoluto la situación del recurrente, respecto a su pedido de jubilación, corresponde mantenerse en todas sus partes el decreto recurrido;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Negando reconsideración de jubilación

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.863. — 4.166. — Expte. 36.516-L-936. — Dto. N.° 2.436. — Vista la presentación de don José Manuel Lamas, en la que pide nuevamente reconsideración del Decreto de fecha 21 de julio ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que no habiendo variado en obsoluto la situación del recurrente respecto a su pedido de jubilación, corresponde mantener en todas sus partes el decreto recurrido;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Exp. 63-M-936. — Probado con la partida de (fs. 42), el fallecimiento del jubilado, don Francisco Micale; justificado su matrimonio con doña Josefa Turrisi; acreditado el nacimiento de las hijas Rosa y Pancracia, con los certificados de (fojas 42); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 48 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Turrisi de Micale y Rosa y Pancracia Micale; viuda e hijas del jubilado, don Francisco Micale; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de noviembre de 1934), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con veintiocho centavos ($ 87,28 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión dada la forma como está suscrita la solicitud de (fojas 46 vuelta). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.860. — 4.167. — Expte. 37.563-M-936. — Dto. N.° 2.438. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y siete pesos con veintiocho centavos ($ 87,28 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Turrisi de Micale, Rosa y Pancracia Micale, viuda e hijas del jubilado don Francisco Micale; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cargo previo

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.857. — 4.168. — Expte. 35.528-R-936. — Dto. N.° 2.440. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con catorce centavos ($ 139,14 m|n.) moneda nacional, a don Benedicto Domingo Rosatto, Ayudante 1.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

Resultando:

Que de las presentes actuaciones se desprende que el interesado no solicitó a la Caja la formulación del cargo correspondiente, dentro del plazo señalado por el artículo 9.° de la Ley N.° 11.923, por servicios anteriores, sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos;

Que no obstante esa circunstancia, la Caja computa dichos servicios, teniendo en cuenta que el recurrente se presentó ante la citada Institución, solicitando los beneficios de la Ley número 11.923, con fecha 4 de septiembre de 1935, lo que a juicio de la misma implicaba la dendanda de formulación de cargo, y

Considerando:

Que si bien la ley no ha querido computar servicios sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos, esto no impide que el interesado, en un sólo acto y antes de obtener el beneficio solicitado, pueda amortizar el importe del cargo por el concepto expresado;

Que, en consecuencia, corresponde devolver las presentes actuaciones a la Caja para que el interesado, siempre que quiera acogerse a los beneficios de la jubilación solicitada, abone previamente la suma que importan los descuentos no efectuados dentro del plazo establecido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Previo cargo

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.855. — 4.169. — Expte. 35.607-V-936. — Dto. N.° 2.441. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con veintitrés centavos ($ 173,23 m|n.) moneda nacional, a don Juan Félix Ventura. Oficial de Policía de la Gobernación del Chubut, y

Resultando:

Que de las presentes actuaciones se desprende que el interesado no solicitó a la Caja la formulación del cargo correspondiente, dentro del plazo señalado por el artículo 9.° de la Ley N.° 11.923, por servicios anteriores, sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos;

Que no obstante esa circunstancia, la Caja computa dichos servicios, teniendo en cuenta que el interesado inició sus trámites jubilatorios el 4 de abril de 1935, solicitando ante el Ministerio del Interior, se le acordara tal beneficio, lo que a juicio de la misma implicaba la demanda de la formulación del cargo, y

Considerando:

Que si bien la ley no ha querido computar servicios sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos, esto no impide que el empleado, en un sólo acto y antes de obtener el beneficio jubilatorio, pueda amortizar el importe del cargo por el concepto expresado;

Que, en consecuencia, corresponde devolver las presentes actuaciones a la Caja para que el interesado, siempre que quiera acogerse a la jubilación gestionada, abone previamente la suma que importan los descuentos no efectuados dentro del plazo establecido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Aduanas y Puertos

Labat, Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación "papel para envolver manteca".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.523. — 4.170. — Expte. 17.890-L-1936. — Dto. N.° 153. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labata, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 9 de marzo de 1933 (R. V. N.° 331), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel para envolver manteca, introducido por despacho de directo N.° 142.985 de 1927, que fué exportado envasando dicho producto; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de marzo del año 1933 (R. V. N.° 331), recaída en el expte. N.° 327-L-1931.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Labat Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación, "papel para envolver manteca".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.524. — 4.171. — Expte. 17.891-L-1936. — Dto. — N.° 154. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 11 de mayo de 1933 (R. V. N.° 595), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel para envolver manteca, introducido a plaza por manifiesto N.° 184.112 de 1930, que fué exportado envasando dicho producto; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 11 de mayo del año 1933 (R. V. N.° 595), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.° 887-L-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Lorenzo Labat. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación, "cajones para envasar manteca".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.525. — 4.172. — Expte. 17.884-L-1936. — Dto. N.° 155. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 24 de febrero de 1933 (R. V. N.° 276), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de cajones, documentados por despacho N.° 155.765 de 1930, que se exportaron en los años 1930 y 1931 envasando manteca; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 24 de febrero del año 1933 (R. V. N.° 276), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.° 5898-L-1932.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Sarsotti Carlos e Hijos. — Negando nueva reconsideración de resolución, que no accede a la devolución de derechos portuarios.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.614. — 4.173. — Expte. 16.104-S-1936. — Dto. 156. — Vista la presentación de la firma Carlos Sarsotti e Hijos, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de enero de 1933, (R. V. N.° N.° 81, confirmada por la R. V. N.° 422, de abril 4 del mismo año), que no hace lugar a la devolución de lo que sostiene haber abonado de más a la Aduana de Santa Fe, por derechos portuarios correspondientes al vapor italiano "Premuda", en virtud de que ellos fueron liquidados sobre la base de las 3.430 toneladas que el Lloyd's Register, asignaba a dicho barco, prescindiéndose del arqueo que figuraba en el certificado otorgado por las autoridades del país de matrícula (2.732 toneladas); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente funda su pedido en el Decreto de 18 de diciembre de 1935 que establece: "Las Aduanas liquidarán los derechos de puerto, navegación, sanidad y sellado que deban abonar los buques extranjeros, con arreglo al tonelaje que consigne el certificado de arqueo expedido por las autoridades del país de matrícula";

Que consta en autos que la liquidación de los derechos portuarios se ha efectuado de acuerdo, no sólo con las constancias del Lloyd's Register, sino con el mismo tonelaje declarado por los Agentes del buque en el manifiesto general;

Que, por otra parte, de lo actuado se deduce que la recurrente no presentó oportunamente a la Aduana el certificado de arqueo emitido por las autoridades del país de matrícula, en cuya virtud debe estarse a los dichos del Lloys's Register; no constando, tampoco, que el pago efectuado haya sido hecho bajo reserva alguna;

Que, finalmente, no existe inconveniente en que el caso sea resuelto por decreto, como subsidiariamente lo solicita la recurrente;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Blanco Antonio y Cía. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución recargo del 25 o|o a "vasos de vidrio fundido liso decorado con platino".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.615. — 4.174. — Expte. 18.451-B-1936. — Dto. N.° 157. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 10 de julio ppdo. (R. V. N.° 427), por la que no se hace lugar a la devolución de la suma que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de recargo del 25 o|o, dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 170 de septiembre 15 de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), aplicado a una partida de "vasos de vidrio fundido liso decorado con platino", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo N.° 23.400 del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicitaba, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 10 de julio del corriente año (R. V. N.° 427), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.° 16.200-B-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación "papel" que se exportó envasando manteca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.616. — 4.175. — Expte. 17.889-L-1936. — Dto. N.° 158. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 29 de agosto de 1933, (R. V. N.° 1143), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel, que exportó envasando manteca, introducido a plaza por manifiesto N.° 157.899 de 1927; y resultando de lo actuado, que no existe inconveninete en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de agosto del año 1933 (R. V. N.° 1143), recaída en el Expte. número 2265-L-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación, "papel", que se exportó envasando manteca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.617. — 4.176. — Expte. 17.893-L-1936. — Dto. N.° 159. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 25 de agosto de 1933, (R. V. N.° 1113), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel, que exportó envasando manteca, introducido a plaza por manifiesto número 173.898 del año 1929; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de agosto del año 1933 (R. V. N.° 1113), recaída en el expte. número 2262-L-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat, Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación "papel" que se exportó envasando manteca.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.618. — 4.177. — Expte. 17.892 -L- 1936. — Dto. Nro. 160. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 21 de julio de 1933, (R. V. N.° 932), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel, que exportó envolviendo manteca, introducido a plaza por manifiesto número 149.703 del año 1930; y resultando de lo actuado que no exister inconveniente en acceder a lo silicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 21 de julio del año 1933 (R. V. número 932), dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente número 886 -L- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat, Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos de importación "papel" para envasar manteca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.619. — 4.178. — Expte. 17.885 -L- 1936. — Dto. Nro. 161. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 25 de agosto de 1933, (R. V. número 1111), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel, que exportó envasando manteca, introducido a plaza por manifiesto número 211.967 de 1930; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 25 de agosto del año 1933, (R. V. número 1111), dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente número 2266 -L- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Lirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat, Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos de importación "papel blanco", para envolver manteca exportada".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.620. — 4.179. — Expte. 17.894 -L- 1936. — Dto. Nro. 162. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 22 de agosto de 1934, (R. V. número 747), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación, correspondientes a una partida de papel blanco para envolver, introducida por manifiesto número 151.418 del año 1931, la que fué exportada envasando manteca, según boletos de embarque enunciados en autos; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 22 de agosto del año 1934 (R. V. número 747), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 17.019 -L- 1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat, Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación a "papel" para envolver manteca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.621. — 4.180. — Expte. 17.886 -L- 1936. — Dto. Nro. 163. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 11 de mayo de 1933, (R. V. número 596), que no hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel para envolver manteca, introducido a plaza por despacho de directo número 8072 de 1930, que exportó envasando dicho producto; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 11 de mayo del año 1933 (R. V. número 596), dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente número 885 -L- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Standard Oil Co. — Confirmando resoluciones ministeriales

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.622. — 4.181. — Expte. 15.829 -S- 1936. — Dto. Nro. 164. — Vistas estas actuaciones, en las que la firma Standard Oil Company, solicita se reconsidere, o en su defecto, se confirme las resoluciones de fechas 5 y 19 de febrero de 1935 (RR. VV. Nros. 141 y 181), recaídas, respectivamente, en los expedientes números 16.902 -S- 1934 y 19.062 -S- 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones cuya reconsideración se solicita, no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones de fechas 5 y 19 de febrero del año 1935 (RR. VV. números 141 y 181), dictadas por el Ministerio de Hacienda en los expedientes números 16.902 -S- 1934 y 19.062 -S- 1934, respectivamente.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat, Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación "papel" para envasar manteca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.623. — 4.182. — Expte. 17.888 -L- 1936. — Dto. Nro. 165. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 25 de agosto de 1933, (R. V. número 1114), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación, correspondientes a papel, que exportó envasando manteca, introducido a plaza por manifiesto número 178.423 de 1928; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de agosto del año 1933 (R. V. número 1114), recaída en el expediente número 2264 -L- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat, Lorenzo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación por "papel" para envasar manteca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.624.— 4.183.— Expt. 17.887 -L- 1936. Dto. N.° 166.— Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 25 de agosto de 1933, (R. V. número 1112), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación, correspondientes a papel, que exportó envasando manteca, introducido a plaza por manifiesto número 72.857 de 1929; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de agosto del año 1933 (R. V. número 1112), recaída en el expediento número 2263 -L- 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Labat, Lorenzo. — Confirmando resolución Ministerial, que niega devolución derechos de importación por "cajones", para envase de manteca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.625. — 4.184. — Expte. 17.883 -L- 1936. — Dto. Nro. 167. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita se confirme la resolución de fecha marzo 6 de 1933 (R. V. número 304), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de cajones, documentados por despacho número 188.749, del año 1930, que se exportaron en el año 1931, envasando manteca; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente a acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha marzo 6 de 1933 (R. V. número 304) dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 5897 -L- 1932.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Baratta y Savio. — Confirmando resoluciones ministeriales, que niegan anulación de reparos, formulados por diferencia de derechos en "mármol trabajado muy ordinario, para muebles".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.626. — 4.185. — Expte. 4.572 -B- 1933. — Dto. Nro. 168. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicita se confirmen por decreto, las resoluciones de fechas 25 de agosto y 4 de septiembre de 1931, (RR. VV. números 1272 y 1292), por las que no se hizo lugar a la anulación de los reparos números 17.913 y 854 que la Contaduría General formulara en concepto de diferencia de derechos entre el 25 o|o y 40 o|o a "mármol trabajado muy ordinario, para muebles", introducido a plaza por despachos de depósito número 121.973 y de directo número 169.266, del año 1929; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto los reparos de referencia han sido cancelados por la firma recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones de fechas 25 de agosto y 4 de septiembre del año 1931 (RR. VV. números 1272 y 1292), dictadas por el Ministerio de Hacienda en los expedientes números 6162 -B- 1931 y 7.526 -B- 1931, respectivamente.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Marteus T. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derecho al 25 o|o, aplicado a "aparato" esterilizador de agua por cloro, con todos sus accesorios".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.627. — 4.186. — Expte. 18.454 -M- 1936. — Dto. Nro. 169. — Vista la presentación del señor T. Martens, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 24 de junio ppdo. (R. V. número 384), por la que no se hace lugar a la devolución de la suma que entiende haber abonado de más a la Aduana de la Capital, por derecho de 25 o|o aplicado a un aparato esterilizador de agua por cloro, con todos sus accesorios, documentado por despacho número 122.239 del año 1935; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 24 de junio del año en curso (R. V. número 384), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 15.508 -M- 1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cía. Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Ltda. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación, por materiales "para servicios de aguas corrientes".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.628. — 4.187. — Expte. 16.076 -C- 1936. — Dto. Nro. 170. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Ltda., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto de confirme, la resolución de fecha 4 de febrero ppdo. (R. V. número 85), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación, correspondientes a los materiales que introdujo por la Aduana de esa Ciudad, por manifiesto de directo número 2715 del año 1935, destinados a servicios de aguas corrientes; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 4 de febrero del año en curso (R. V. número 85), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 19.089 -C- 1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cía. Swift de La Plata. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos suplementarios de guinche.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.629. — 4.188. — Expte. 18.520 -C- 1936. — Dto. Nro. 171. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, S. A., se presenta solicitando se confirme la resolución de fecha 2 de junio ppdo., (R. V. número 343), por la que no se hace lugar a la devolución de las sumas abonadas de más, bajo protesto, ante la Aduana de esa Ciudad, en concepto de derechos suplementarios de guinches, en las operaciones de carga y descarga, creados por Decreto de 14 de octubre de 1919; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 2 de junio del corriente año, (R. V. número 343), dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente número 20.238 -C- 1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Declarando prescripta una deuda de contribución territorial y apercibiendo a los cobradores fiscales intervinientes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.027. — 4.189. — Expte. 1.953 -S- 1935. — Dto. Nro. 1.074. — Visto que don Guillermo Seelza, solicita se declare la prescripción de la deuda de impuesto territorial por el año 1924, correspondiente a la fracción de tierra ubicada en la calle Monte Dinero, lote 29, de la manzana 43, registrada bajo la partida número 18.817; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 11.285, establece que la acción fiscal para el cobro de ese tributo se extingue por la prescripción de 10 años contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa, y el Art. siguiente autoriza al P. E., a cancelar la deuda por ese concepto, mayor de diez años, que no estuviere en gestión judicial.

Que encuadrando el pedido en esas disposiciones, corresponde acceder en lo que respecta al año 1924; desde que no se ha iniciado juicio para su cobro;

Que si bien la organización administrativa anterior a los nuevos decretos reglamentarios del cobro de la deuda atrasada, permitía la repetición de situaciones como la planteada, ello no puede ser causa para liberar a los cobradores fiscales de sanciones disciplinarias aplicables por la negligencia observada en el desempeño de sus cargos,

El Presidente de la Nación Argentina

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda de impuesto territorial por el año 1924, correspondiente a la propiedad mencionada.

Art. 2.° — Apercibir a los cobradores fiscales, don Ernesto Caballero Vieyra y don Ricardo Maquieira, con anotación en sus respectivas fojas de servicios.

Art. 3.° — Tome nota la Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobándose licitación pública

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.983. — 4.190. — Expte. 89.724 -D- 1936. — Acuerdo N.° 47. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 12 de agosto ppdo., para la provisión de libros, carpetas y formularios destinados a llenar las necesidades de la Subsecretaría y Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, durante el ejercicio 1937; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron seis firmas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 127, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y eliminados los renglones números 78 y 89 sobre los cuales no se han reunido el número de cotizaciones indispensables, el número 79, que no obstante haberse formulado el número de propuestas necesarias, por tratarse de hojas movibles correspondientes al libro del renglón 78 y habiéndose producido con respecto de los renglones número 11, 83, 95 y 101 el desempate de precios en la forma que se determina en el acta de fojas 134, la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda aconseja se aprueben las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más económicos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, celebrada el 12 de agosto ppdo., para la provisión de libros, carpetas y formularios destinados a llenar las necesidades de la Subsecretaría y Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, durante el ejercicio de 1937.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma.

	m$n.
E. Centenaro	241.50
Olivieri y Domínguez . . .	464.78
Curt Latte	1.130.50
Tamburini Ltda.	2.006.75
Jacobo Peuser, S. A.	293.70
Guillermo Kraft Ltda. . .	893.13
Total	5.030.36

La erogación total de cinco mil treinta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará a las partidas pertinentes que asigne al Presupuesto General de Gastos a regir para el año 1937.

Art. 3.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Miguel A. Cárcano. — Jorge de la Torre.

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.802. — 4.191. — Dto. N.° 1076.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Ricardo Juan Jolly. que falleció, a don Gregorio Moyano Escalera (Cl. 1906, D. M. 43, Mat. 2.750.502).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.866. — 4.192. — Expte. 37.756 -D- 936. — Dto. Nro. 1.078. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 22 de agosto del corriente año, a favor de don Pedro Zanguitu, para el cargo de Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Pedro Inocencio Zanguitu (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.470.913).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.856. — 4.193. — Expte. 36.435 -M- 936. — Dto. Nro. 1.079. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 35.369 de fecha 25 de enero de 1934, se les concedió a doña María A. Pinto de Márquez e hijas, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de Septiembre de 1933, correspondiéndoles el carácter de hijas a doña María Esther Virginia y Mercedes Sara Josefina Márquez Pinto;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe María Adelaide Pinto de Márquez, falleció el 13 de mayo de 1934, quedando eliminada desde tal fecha del beneficio graciable, percibiendo las restantes la suma de pesos 66.66 m|n. mensuales;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año, doña Mercedes Sara Márquez Pinto, declara que además de la pensión, percibe la suma de pesos 280.— m|n. mensuales, como retribución del cargo de Maestra de la Escuela número 2 del Consejo Escolar 18, dependiente del Consejo Nacional de Educación;

Que excediendo este sueldo del límite de pesos 260.— m|n. que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, la interesada, con fecha 21 de agosto del corriente año, opta por el puesto de Maestra que desempeña;

Que en consecuencia corresponde aceptar la opción formulada sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Mercedes Sara Márquez Pinto, por el puesto de Maestra que desempeña, debiendo la Contaduría General de la Nación, eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 35.369 de fecha 25 de enero de 1934, a contar del 1.° de junio del corriente año, y sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Julio D. Cardozo. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.865. — 4.194. — Expte. 37.088 -R- 936. — Dto. Nro. 1.080. — Vistas estas actuaciones, remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas al cargo de Ayudante Mayor de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, dependiente del citado Departamento, que ocupa el Sargento 1.° retirado, don Julio D. Cardozo, y

Considerando:

Que la situación de retiro militar, no está prevista en las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibi-

lidades, no comprendiéndose por consiguiente, las prohibiciones que el mismo establece;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase el presente caso, no comprendido en las prescripciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.094. — 4.195. — Dto. Nro. 1.091.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Juan E. Piaggio, que se le declara cesante por razones de mejor servicio, a don Nicasio Victorino Basaldúa (Cl. 1877, D. M. 32, Mat. 2.029.888).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 61 -A- 936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 15 y 13); que los servicios prestados por el recurrente, a que se refiere el párrafo final del informe de Contaduría a (fojas 13 vuelta in fine), se consideran de carácter ferroviario, atenta la naturaleza de sus funciones y lo establecido por el artículo 2.° inciso 1.° de la Ley 10.650; y atento el dictamen legal de (fojas 14); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 59 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración re la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 560.— m|n.) a don Enrique Alcántara, Vista de 1ra. de la Aduana de la Capital.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, solicitándole quiera expedirse sobre la computabilidad de los servicios a que se refiere Contaduría (fojas 13 vuelta in fine), y otorgar su conformidad con la distribución practicada en autos, determinando el cargo por descuentos no sufridos si correspondiera.

3.° — Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 347.85 y la Caja Ferroviaria con $ 212.15. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — M. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.854. — 4.196. — Expte. 37.735 -A- 936. — Dto. N.° 2432. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 560.— m|n.) a don Enrique Alcántara, Vista de 1ra. de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 3 y 4), y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 144.— m|n.) a don Vicente D'Amato, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jublicaón desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previamente al pago, ampliar la información producida acreditando que Vicente Amatto, Vicente Amato, Vicente Damato, Vicente D'Amatto o Vicente D'Amato, es una misma persona, y también notificar en forma auténtica el Decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma como está suscripta la solicitud de fojas 20. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.859. — 4.197. — Expte. 37.595 -D- 936. — Dto. Nro. 2433. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144.— m|n.) a don Vicente D'Amato, peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, justificado con el cómputo de fojas 110 la prestación de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 111 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 60 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 152.— m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Marcos Martínez, ex mozo de Dormitorio del Colegio Militar de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.862. — 4.198. — Expte. 36.807 -M- 936. — Dto. Nro. 2.437. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152.— m|n.) a don Marcos Martínez, ex mozo de Dormitorio del Colegio Militar de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

Expte. 7 -O- 935. — Probado con los informes médicos de fojas 10, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 17 años, 3 meses y 5 días, de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 96.86 m|n.) a doña Isabel Barrientos de Ovejero; Maestra de la Escuela número 270 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Náfera.

Señor Ministro:

Tengo ya sostenido en el expediente 35.469 -R- 935, que el artículo 31 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, reconoce derecho a jubilación privilegiada exclusivamente a los maestros de instrucción primaria al frente de grado.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.861. — 4.199. — Expte. 37.477 -O- 935. — Dto. Nro. 2.439. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 96.86 m|n.) a doña Isabel Barrientos de Ovejero, Maestra de la Escuela número 270 de Tucumán; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo requerirse de la interesada, previo al pago, un documento de identidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

Expte. 1 -D- 935. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 28 la prestación de 25 años, 6 meses y 12 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 280.— m|n.) a don José María Dupuy; Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.981. — 4.200. — Expte. 38.273 -D- 936. — Dto. Nro. 2.442. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280.— m|n.) a don José María Dupuy, Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 3 v.); justificado con el cómputo de fojas 10, la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 152.— m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Francisco Fernández, ex empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
90.977. — 4.201. — Expte. 37.596 -F- 936. — Dto. Nro. 2.443. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152.— m|n.) a don Francisco Fernández, ex empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
Probado con la partida de fojas 25, el fallecimiento del jubilado don Antonio Gargiulo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Carmen Albanese (fojas 26), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 31 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así com el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Albanese de Gargiulo, viuda del jubilado don Antonio Gargiulo, (fojas 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de junio de 1936) con el haber mensual de treinta y seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional ($ 36.24 m|n.).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
90.978. — 4.202. — Expte. 37.598 -G- 936. — Dto. Nro. 2.444. — Visto que la Junta de Administración, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 36.24 m|n.) a doña Carmen Albanese de Gargiulo, viuda del jubilado don Antonio Gargiulo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incluyendo como partícipe de una pensión acordada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 72,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir en la resolución de fojas 72, a doña Lila Cándida Howard, hija del ex Contador de Estudios y Obras del Riachuelo don Gerardo Joseph Howard, teniendo en cuenta que las diferencias de nombre con que aparece esta copartícipe en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 72.
3.° — Pagar esta pensión hasta el 5 de agosto de 1932, fecha en que la interesada contrajo matrimonio con don José Marsotto. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
90.973. — 4.203. — Expte. 36.658 -H- 936. — Dto. Nro. 2.445. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución le fecha 13 de agosto ppdo., incluyendo como copartícipe de la pensión acordada por Decreto de 21 de febrero último, a la viuda del ex Contador de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, don Gerardo Joseph Howard a doña Lila Cándida Howard, en su carácter de hija del causante; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción de la partida y cómputo de fojas 2 y 24), y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 119.92 m|n.) a don Mariano Lía, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio, y notificándose en forma auténtica el Decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 18. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro.
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
90.980. — 4.204. — Expte. 37.602 -L- 936. — Dto. Nro. 2.446. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 119.92 m|n.) a don Mariano Lía, operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
Expte. 42 -M- 934. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 11 y 18); y atento el dictamen legal de (fojas 18 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 222.92 m|n.) a doña Eusebia Eloísa del Carmen Melgar, Directora de la Escuela número 90 de Buenos Aires.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar en legal forma, previo al pago, que Eloísa y Eusebia Eloísa del Carmen Melgar, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
90.976. — 4.205. — Expte. 37.578 -M- 936. — Dto. N.° 2.447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 222.92 m|n.) a doña Eusebia Eloísa del Carmen Melgar, Directora de la Escuela número 90 de Buenos Aires; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
Expte. 14 -N- 936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 3 y 14); y atento el dictamen legal de (fojas 15), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 235.— m|n.) a don Juan Enrique Neuenhofen, Profesor del Seminario Conciliar del Arzobispado de Salta.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el importe del cargo previo, con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127 -M- 935; y también acreditar en legal forma que Enrique Neuenhofend, Enrique Neunhofen y Juan Enrique Neuenhofen, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
90.975. — 4.206. — Expte. 37.581 -N- 936. — Dto. Nro. 2.448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pen-

siones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 235.— m|n.) a don Juan Enrique Neuenhofen, Profesor del Seminario Conciliar del Arzobispado de Salta; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 4 y 13), y atento el dictamen legal de fojas 13 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162.— m|n.) a doña Romano Otamendi, Profesora de Labores del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.974. — 4.207. — Expte. 37.603 -O- 936. — Dto. Nro. 2.449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162.— m|n.) a doña Ramona Otamendi, Profesora de Labores del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con la partida de fojas 46, el fallecimiento del jubilado Augusto Máximo Pandiani, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Josefina Buschiazzo, (fojas 47), acreditado el nacimiento de su hija legítima María Pandiani (fojas 53), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 52 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Josefina Buschiazzo de Pandiani y María Pandiani, viuda e hija legítima del jubilado don Augusto Máximo Pandiani (fojas 37 y 40) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de junio de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Previo al pago, deberá acreditar en legal forma que Augusto Máximo y Augusto Pandiani, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.979. — 4.208. — Expte. 37.566 -P- 936. — Dto. Nro. 2.450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.) a doña María Josefina Buschiazzo de Pandiani y María Pandiani, viuda e hija legítima del jubilado don Augusto Máximo Pandiani; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Expte. 2 -F- 935. — Probado con la partida de fojas 6 que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 12 la prestación de 25 años, 10 meses y 29 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 82.96 m|n.) a don José Fernández, Marinero de 2.ª de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses, debiendo el recurrente acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que José y José María Fernández, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde acordar la jubilación solicitada con arreglo a la Ley 4349, vigente a la fecha en que el interesado cumplió los 25 años de servicios privilegiados.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Bueno sAires, Septiembre 23 de 1936.

90.982. — 4.209. — Expte. 38.752 -F- 936. — Dto. Nro. 2.451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 82.96 m|n.) a don José Fernández; Marinero de 2.ª de la Prefectura General Marítima; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.664. — 660. — S. 24. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima" y la reducción de su capital suscripto y realizado, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario en la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.), la reforma introducida en el artículo quinto (artículo 5.°) de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 25 de junio de 1936, como así también la reducción del capital suscripto y realizado de la misma, de doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 233.000.— m|n. al cincuenta por ciento (50 o|o) o sea ciento diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 116.500.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

Sociedad Militar "Seguro de Vida". — Se designa una comisión para investigar el desenvolvimiento de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

90.799. — 661. — Vista la nota que precede y los antecedentes que se acompañan, de los que resulta que en la asociación con personería jurídica, Sociedad Militar "Seguro de Vida", se ha producido la situación que en los mismos se puntualiza, a consecuencia de resoluciones del señor Presidente de la asociación, que han dado motivo a la renuncia de una tercera parte de los socios que integran su Directorio, renuncia que se funda en que tales actos contrarían disposiciones de los estatutos; por cuya causa los señores Ministros de Guerra y de Marina, que suscriben la mencionada nota, solicitan se designe una comisión para investigar los hechos que se denuncian, cuya comisión deberá hacerse cargo de la administración de la sociedad por el tiempo que dure su actuación,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Militar "Seguro de Vida", está constituída por jefes y oficiales del Ejército y Armada, en actividad y en retiro, en cuya virtud está sometida a reglamentaciones militares (Reglamento de Servicio en Guarnición, R. R. M. 36);

Que por la condición de los asociados de esta entidad es de aplicación al caso lo prescripto por el artículo 112 del mencionado Reglamento, que establece "las asociaciones militares, no obstante ser asociaciones de carácter privado, están sujetas a un régimen especial y a la acción fiscalizadora de la superioridad";

Que la fuerza legal de esta disposición emana del artículo 86, incisos 1.°, 2.° y 15°, de la Constitución Nacional; y siendo ese Reglamento un acto del Poder Ejecutivo producido en ejercicio de facultades propias resulta indudable que procede el contralor de las autoridades militares sobre estas entidades;

Que la documentación acompañada demuestra la importancia de la acción mutualista de esta sociedad militar, principal objeto de su creación, por el número elevado de sus asociados y el gran volumen de las operaciones que ha realizado en el largo lapso de su existencia; y

Que, en mérito de estas circunstancias, es un deber del Gobierno procurar que estas instituciones, que persiguen un fin de evidente interés general desenvuelvan su obra normalmente evitando se produzcan situaciones que, como la que motiva estas actuaciones, puedan llevarlas a la disolución;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los señores Almirante don Manuel Domecq García, General de Brigada (R. S. R.) don Angel P. Allaria, Contralmirante, don Francisco Stewar e Inspector General de Justicia doctor Eduardo Guerrico, para que, constituídos en comisión, procedan a investigar los hechos que puntualizan los documentos acompañados, respecto del desenvolvimiento de la asociación con personería jurídica, Sociedad Militar "Seguro de Vida".

Art. 2.° — La comisión designada procederá a hacerse cargo de la administración de la sociedad por el tiempo que dure su cometido.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra y de Marina.

Art. 4.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese, remítase a la comisión designada los documentos que se acompañan y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — Eleazar Videla.

Juzgado Letrado del Chaco a cargo del doctor Solano. — Nombrando Ayudante 1.° (personal de servicio).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

91.011. — 662. — J. 1774. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado del Chaco doctor Julio H. Solano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° del corriente, Ayudante 1.° (Personal de servicio) de la Secre-

taría Electoral del Juzgado Letrado del Chaco, a don Mario Billordo (Matríc. 1.106.511, D. M. 19, Cl. 1909).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Albion House Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.012. — 663. — A. 61|936. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Albion House, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Albion House Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 2 de agosto del corriente año, bajo la denominación de "Albion House Limitada"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veintiuna (21) y de fojas veinticinco (25).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, extiéndase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sierras de Córdoba, Compañía Inmobiliaria y de Fomento, Sociedad Anónima". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.013. — 664. — S. 25. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad "Sierras de Córdoba, Compañía Inmobiliaria y de Fomento, Sociedad Anónima", en asamblea celebrada el 13 de julio de 1936, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Derógase el Decreto N.° 68.241 de fecha 2 de octubre de 1935, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima mencionada, constituída en esta Capital el 4 de setiembre del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Tiro Federal General Roca, Río Negro". — Manteniendo en vigor el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.014. — 665. — T. 16. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Tiro Federal General Roca, Río Negro" y la cancelación de la misma, en virtud de la situación puntualizada en el Decreto de 12 de febrero de 1932 (fojas 57); atento al pedido de reconsideración de lo dispuesto en dicho decreto, formulado a fojas 78; a la circunstancia de que la citada asociación estará en condiciones de cumplir eficientemente con los fines patrióticos de su creación y de conformidad con los dictámenes favorables del Ministerio de Guerra y de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el Decreto de fecha 18 de febrero de 1924, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Tiro Federal General Roca, Río Negro, constituída en General Roca (Río Negro), el 31 de agosto de 1922.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asociación "Club Hípico Argentino". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.015. — 666. — C. 128|936. — Vistos: la reforma introducida en los estatutos de la asociación, recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la reforma de fojas ciento doce (112) introducida al inciso 1.° del artículo 39 de los estatutos de la asociación "Club Hípico Argentino", por la asamblea realizada el 15 de junio de 1935.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Compañía Auxiliar Fabril e Inmobiliaria "Lux" Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.016. — 667. — A. 60. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Auxiliar Fabril e Inmobiliaria "Lux" Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Auxiliar Fabril e Inmobiliaria "Lux" Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 3 de mayo de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27) y la de fojas veintiocho vuelta (28 vta.).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas ocho (8), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

No haciendo lugar a un pedido de concesión de los beneficios de la Ley 4235

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.017. — 668. — B. 229. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado a fojas una por doña Aurora L. de Blanco, en su carácter de esposa del ex Ayudante 1.° de la Cárcel de Encausados, don José Blanco, tendiente a que se le acuerde los beneficios de la Ley 4235, fundada en que el fallecimiento de su esposo se produjo a consecuencia de una afección adquirida en ocasión de la sublevación de presos ocurrida en 1933 atento a las constancias de la planilla corriente de fojas 4 a 5, resultando del informe médico de fojas 3 que la enfermedad que padecía el causante no es de las que se determinan en forma expresa en el artículo 2.° de la mencionada ley, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No se hace lugar al pedido de concesión de los beneficios de la Ley N.° 4235, que formula la viuda del ex Ayudante 1.° de la Cárcel de Encausados, don José Blanco.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos N.° 59 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.019. — 669. — U. 69. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 59 de la Capital que regentea el Escribano señor Armando E. Ungaro, al Escribano Nacional señor Raúl José Ungaro (Matríc. 202.145, Dto. M. 2, Cl. 1905).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos N.° 130 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.020. — 670. — B. 216. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 130 de la Capital, que regentea el Escribano señor Ricardo Bengolea Cárdenas, al Escribano Nacional, señor Paulino José Olmi (Matríc. 1.584.339, Distrito Militar N.° 66, Cl. 1898).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de "Los Menucos" (Río Negro). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.021. — 671. — G. 500. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reune las condiciones establecidas en el Decreto N.° 35.914, del 1.° de febrero de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de "Los Menucos" (Río Negro), a don Victoriano Alvarez (Mat. 1.591.254, Cl. 1907, Distrito Militar N.° 66).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Roca (Río Negro). — Nombrando Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.022. — 672. — G. 498. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reune las condiciones determinadas en el Decreto N.° 35.914, del 1.° de febrero de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional de General Roca (Río Negro), a don Santiago Raúl Oliveira (Mat. 1.502.306, D. M. 25, Cl. 1891).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Nombrando Ayudante 1.° (personal de servicio).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
91.023. — 673. — J. 1923. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (personal de servicio) de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santa Cruz, con antigüedad del 1.° de julio ppdo., a don Gerardo Gantes (Mat. 167.833, Cl. 1903, D. M. 2), que era Ayudante 3.° de la misma Secretaría.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Pergamino. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.360. — 1.155. — A fin de proveer horas de ciencias y letras Historia, vacantes en la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Angel C. Raspall Galli (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 260.304).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "D. F. Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.493. — 1.156. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Francés, vacantes en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital, atento a la propuesta que hace la Dirección del establecimiento y a que no se dispone de personal masculino, lo que justifica la excepción a lo preceptuado por el artículo 7.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del mismo decreto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, profesora de idiomas extranjeros, Francés, seis horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vi-

vas de la Capital (Art. 2.°, Cap. II, Inc. b) señorita María Victoria Cora.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.915. — 1.157. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Historia, vacantes en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de julio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Rodolfo Ezequiel de los Santos Cl. (1907, D. M. 24, M. 1.401.332).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Facultad de Medicina. — Designación de Humberto Aprile.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.916. — 1.158. — U. 234. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de "Anatomía descriptiva, topográfica y dentaria" de la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas, dependientes de la misma, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los propuestos,
El Presidete de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Anatomía descriptiva, topográfica y dentaria" en la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Humberto Aprile (Cl. 1900, D. M. 15, M. 718.276).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Santa Fe. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.917. — 1.159. — 2.ª-28. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación interina de profesor de castellano, siete horas semanales, hecha por Decreto del 28 de julio del corriente año, a contar del 1.° de abril último, en la Escuela Nacional de Comercio "Domingo C. Silva", de Santa Fe, a favor del señor Alberto Fuertes Crescio, debe considerarse extendida como Juan Alberto Fuertes Crescio por ser éste su verdadero nombre.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio "D. G. Silva" de Santa Fe. — Imputación dos horas de ciencias y letras.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.918. — 1.160. — 2.ª 11. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, en la que solicita imputación especial para dos horas de ciencias y letras necesarias por el plan de estudios vigente; atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y lo informado por la Dirección de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impútese, a partir del 1.° de abril último, al Inciso 376, Item 1, Anexo 2 del Presupuesto vigente, dos horas de ciencias y letras en la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto Villaguay (E. Ríos). — Incorporación primer año Escuela de Comercio de Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.919. — 1.161. — E. 107. — Visto el pedido de incorporación a la enseñanza comercial que formula el Director del Instituto "Villaguay", de Villaguay (Entre Ríos); atento que el referido establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933; teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y que para el mejor contralor de la enseñanza a impartirse es conveniente que dicha incorporación se acuerde a la Escuela Nacional de Comercio de Concordia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación al Instituto "Villaguay" de Villaguay, (Entre Ríos), al primer año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Santa María" (Capital). — Incorporación

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.922. — 1.162. — E. 12. — Visto la precedente gestión de incorporación que formula la Dirección del Instituto "Santa María", de esta Capital; atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, el establecimiento peticionario reune las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Santa María" de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3, a partir del 1.° de abril del corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Rodríguez Peña" (Capital. — Incorporación a la enseñanza secundaria y comercial.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.923. — 1.163. — E. 60. — Visto la precedente solicitud de los beneficios de la incorporación a la enseñanza secundaria y a la comercial que formula el Instituto "Rodríguez Peña", de esta Capital; atento que dichas enseñanzas se imparten en distinto turno y teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, el establecimiento peticionario reune las exigencias prescriptas por el Decreto de 24 de marzo de 1933,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Rodríguez Peña", de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de Belgrano y al primer año de la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda, ambas a partir del 1.° de abril del corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Loyber" (Capital). — Ampliación de incorporación a la enseñanza secundaria e incorporación a la comercial.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.924. — 1.164. — E. 89. — Visto la precedente gestión de incorporación al primer año comercial y ampliación de la que actualmente disfruta en la enseñanza secundaria, formulada por el Instituto "Loyber", de esta Capital; atento que dichas enseñanzas se imparten con distinto horario y teniendo en cuenta además el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial por el que se aconseja acceder a lo solicitado en virtud de que el establecimiento peticionario reune las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Loyber", de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios de la Escuela de Comercio de Avellaneda y amplíasele, al propio tiempo, la que actualmente disfruta en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" hasta el cuarto año de estudios, ambas a partir del 1.° de abril del corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la precitada Inspección General a los efectos correspondientes; fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto del "Sagrado Corazón" (Capita). — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.925. — 1.165. — E. 97. — Visto la precedente gestión de ampliación de incorporación que formula el Instituto del "Sagrado Corazón" de la Capital, atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, de que el establecimiento peticionario reune las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Amplíase al Instituto incorporado del "Sagrado Corazón", de esta Capital, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3, hasta el segundo año de estudios, a partir del 1.° de abril del corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los fectos correspondientes a la precitada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
89.927. — 1.166. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Dibujo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, en el cargo de Ayudante de Dibujo, al señor Carlos Florencio Casas (Cl. 1904, D. M. 43, M. 2.737.580).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "B. Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
89.492. — 1.167. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 2.° (Bibliotecario), vacante en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, por jubilación de la señorita Josefa Sánchez,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, en el cargo de Ayudante 2.° (Bibliotecario), al señor José María Alberto Manuel Estrada (Cl. 1915, D. M. 2, M. 262.508), en reemplazo de la señorita Josefa Sánchez que se jubila.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá. — (Corrientes). — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
89.497. — 1.168. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética y un cargo, vacantes en el Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Zoraida Borderés de Garlevera; Castellano, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita María Celia Páiz; Geografía, cinco horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora María Magdalena Santía de Saloj; Historia, cuatro horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.° Cap. I, Inc. c) señorita María Cristina Rivero Sosa; Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Amalia Daniela Páiz; Matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Dolores Abigail Pintos López; Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Ramona Rosa Moral de Nicolini; profesores de educación física y estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. e) señorita Idalina Obregón; Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, al profesor de educación física egresado de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército (Art. 2.°, Cap. III, Inc. g) señor Avelino Miguel Fernández (Clase 1908, D. M. 3, M. 306.731); y en el cargo de Auxiliar 8.° (Secretario Tesorero) al señor Ramón Efrain Araujo González (Cl. 1902, D. M. 51, M. 3.290.319).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.764-1936.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1936. —

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados,labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 13, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el número 14. — Asimismo autorizo al señor Gerardo Ramos cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 25.000 metros al Sud del Cerro de Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 927, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5802-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.785-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. —

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Asimismo, quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 17, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniéndose esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 18 — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiere lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 33.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado deberá respetar los derechos de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 928, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5699-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento. Susques y Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.786-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. —

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

— El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 15 solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 16. — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos, con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las gestiones y tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas seis minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134), de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 29.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Carolina". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado respetará los derechos de la mina "Carolina". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 929, folio 372 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5801-v30 oct.

Disposición declarando caducos los derechos a las siguientes minas: Territorio de La Pampa. "Controversia". Expte. N.° 103.000-33. — **Territorio del Neuquén. "San Martín".** Expte. N.° 93.209-927. — **Territorio del Chubut. "Salinas Chicas", (Grupo Minero).** — Expte. N.° 91.963-35. — Expte. N.° 126.588-936.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

— Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero. Se Dispone: Declarar la caducidad de los derechos a las siguientes minas. Territorio Nacional de La Pampa: "Controversia", expediente N.° 103.000-33. — Territorio Nacional del Neuquén: "San Martín", expediente 93.209-927. — Territorio Nacional del Chubut: "Salinas Chicas", (grupo minero) expediente N.° 91.963-35, por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5.° de la Ley 10.273. —

Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de fecha 5 de febrero de 1925. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciendo las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese, fecho, agréguese al Expte. 125.395-36 (Fdo.) T. Ezcurra. — Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano, Adscripto.

e.10 oct.-v.10 oct.

e.20 oct.-v.20 oct.

e.28 oct.-v.28 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 27 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.16
Bélgica	51.69	58.58
Italia	16.17	18.33
Suiza	70.54	79.92
Estados Unidos	305.80	346.74
Alemania	123.38	139.86
Holanda	165.73	187.59

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Humaitá (e) Cadete C. Larguía y Avenida General Paz, Chivilcoy (e) Pareja y Avenida América, Fonrouge (e) Juan B. Alberdi y Cossio, Tres Arroyos entre Monte Egmont (e) Bahía Blanca y Mercedes, Caracas (e) Avenida Tres Cruces y Vías del F. C. C. A., Ercilla (e) Alvariño y Tellier, Zequeira (e) Tellier y Carhué, Venancio Flores (e) Segurola y Olivieri y Pasaje Renacimiento (e) Santa Elena y Perdriel, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 oct.-v.6 nov.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 1.° del mes de diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

e.28 oct.-v.6 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre, a las 14 horas, para la provisión de diversos elementos con destino a los servicios de esta Repartición, acto que tendrá lugar en el local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Pliegos de Condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros todos los días hábiles de 12 a 18, horas, Sábados de 9 a 12.

Secretario General

e.28 oct.-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiente entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, Rawson (Chubut).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Paso del Sapo (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 oct.-v.5 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

La licitación pública que debía efectuarse el 30 de octubre de 1936 a las 14 horas, para la "Construcción edificio para clínica médica", en Capital Federal, ha sido postergada para el 14 de noviembre próximo, a las 10 horas.

e.28 oct.-v.5 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 35.079-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forrajes y semillas forrajeras, destinados a atender los distintos servicios de la Dirección de Ganadería, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 oct.-v.20 oct.
e.25 nov-v.26 nov.

Expte. N.° 126.110-1936 M. A.

2.° Llamado

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de mil (1.000) metros de barras de sondeo en trozos de 4.940 milímetros de largo cada una, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón 974. — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Octubre de 1936, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.6 oct.-v.8 oct.
e.28 oct.-v.29 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa. **Perfecto Martínez** vende a **José Manuel Fernández** y **Aureliano del Valle** su despensa, Los Patos 2942 donde constituyen domicilio. Reclamos término de ley.

e.28 oct.-N.° 5892-v. 2 nov.

José Núñez, martillero público, con oficinas establecidas Cerrito 134, U. T. (38) 0400. Anuncia la venta del hotel pensión Cerrito 1008, vendedores **Amadeo Petracci** y **Pedro Corradini**, domiciliados Cerrito 134, comprador **José Vega** domiciliado Cerrito 134, reclamos término de ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

e.28 oct.-N.° 5893-v.2 nov.

Se avisa que por ante los escribanos O'Farrell y Felisone, Lavalle 1268, se vende la farmacia "Del Retiro", situada en el hall de la misma Estación.

Vendedor **Adolfo E. Gómez**, comprador **Raúl Salgado Rueda**, ambos con domicilio en la escribanía indicada donde se podrán hacer las reclamaciones que establece la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

e.28 oct.-N.° 5888-v.2 nov.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Manuel López**, vendió a los señores **Emilio Alvarez** y **Domingo González**, el negocio de restaurant calle Rondeau 3099 esq. Urquiza.

Reclamaciones término ley.

Domicilio de los contratantes en mi oficina.

e.28 oct.-N.° 5891-v.2 nov.

Al comercio: **M. Masanet**, vendió su despacho pan, Constitución 3749, a **María C. S. de Croci**. — Reclamos ley, en el mismo, donde viven contratantes.

e.28 oct.-N.° 5883-v.2 nov.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24; U. T. 47-566, avisa **José Seoane**, domiciliado Larrea 24, vende su comercio almacén Irigoyen 1501 esquina Arregui 5793, a **Pascual Alejandro Giacopazzi**, domiciliado negocio.

e.28 oct.-N.° 5881-v.2 nov.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24; U. T. 47-5661, avisa **Pérez Hnos.**, domiciliados Larrea 24, venden su almacén Garay 2802 esquina Luca, a **Víctor Santapaola**, domiciliado en el negocio. 26|10|36.

e.28 oct.-N.° 5879-v.2 nov.

AVISOS DIVERSOS

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avisa a los Accionistas de la primera y segunda series, a los efectos del Artículo sexto de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones del capital autorizado, por valor de cien mil pesos moneda legal, cuyo pago íntegro deberá hacerse en efectivo en el acto de la suscripción.

El Directorio.

e.20 oct.-N.° 5.692-v.30 oct.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174

Se avisa a los señores Accionistas que, a contar de la fecha (días hábiles de 11 a 16 y sábados de 9 a 12), se abona el dividendo provisorio del 26 ejercicio (1er. semestre), a razón de $ 4,— a cada acción, contra presentación del cupón N.° 13 y proporcionalmente a los certificados de la 13ª serie.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.26 oct.-N.° 5.855-v.30 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

R. y N. del SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (artículo 9.°) Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Raúl del Sel, secretario.

e.28 oct.-N.° 5884-v.14 nov.

ASOCIACION PRO-AGENTES DE LA SECCION 20ª

Asamblea Ordinaria

Estimado Consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la C. D. de la Asociación Pro-Agentes de la Sección 20ª y de acuerdo con lo establecido por nuestros Estatutos, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre a las 21 horas, en el local de la Comisaría (Secret.) calle Cochabamba 2673, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del tercer ejercicio.
3.° Balance General Anual.

4.° Elección de 12 miembros titulares por dos años en reemplazo de los que caducan en su mandato.
5.° Elección de dos revisores de cuentas por un año.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
Domingo R. Spinelli, Secret. Gral.

Art. 31. — Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada para la convocatoria.

e.28 oct.-N.° 5877-v.30 oct.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.
3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.
4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 oct.-N.° 5885-v.14 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

De acuerdo: disposición Art. 31, convócase Asamblea Ordinaria para el día 30 del corriente, 21 horas, en la Comisaría 7.ª, de Policía, Lavalle N.° 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del 12 ejercicio.
Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Olfidio C. Arzeno, Pedro J. Maraggi, Patricio Harrington, Spiro M. Ungaro (fallecido), Luis Moglia, Naum Trampolsky, Osvaldo Bottaro y Eduardo Tolosa Castro, que terminaron su mandato.
Elección de un miembro titular por dos años, en reemplazo del señor Héctor L. Pessano, que falleció.
Elección de dos revisadores de cuentas en reemplazo de los señores Roque Marinelli y Alfredo P. Siutti, que terminan su mandato.
Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Olfidio C. Arzeno, presidente. — Patricio Harrington, secretario Hon.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:
Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

e.28 oct.-N.° 5878-v.30 oct.

"LA UNION PRIMITIVA"
Sociedad de Empleados de Hotel, Restaurants, Bar, Confiterías y Similares

Llama sus consocios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por el día 30 de octubre 1936, en el local social, Lavalle 944

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Nombrar dos miembros para firmar el acta.
3.° Aprobación del Balance del ejercicio de octubre 1935, a septiembre 1936.

Asamblea Extraordinaria

1.° Ratificación de la reforma de los estatutos.
2.° Nombramiento de la persona o personas que representando a la Sociedad tramiten la aprobación de los mismos ante las autoridades nacionales y acepten las modificaciones que las mismas impongan.

3.° Nombramiento del doctor Rafael Valls, para que en representación de la Sociedad tramite la personería jurídica de la misma.

e.28 oct.-N.° 5876-v.30 oct.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas y 15.30 horas respectivamente, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares. — Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.28 oct.-N.° 5.889-v.14 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Directorio.

e28 oct.-N.° 5887-v14 nov.

ASOCIACION PRO-HOGAR Y ESTIMULO A AGENTES DE LA SECCION 43 DE POLICIA DE LA CAPITAL

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se invita a los señores socios activos a la Asamblea anual ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 21 horas, en el local social Avellaneda 3867, se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio.
2.° Confirmación de los señores Roque A. Bartolomé y Ernesto F. Avellino, respectivamente, como socios honorarios, propuestos por la C. D. de acuerdo con el inciso a) del Art. 6.°.
3.° Elección de miembros que deberán integrar la C. D. y la Revisora de Cuentas.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
Pablo Dárdano, secretario.

e.28 oct.-N.° 5890-v.30 oct.

.456

LAMSON PARAGON (SOUTH AMERICA) LTD.

Casa Matriz — Gran Bretaña: Queen's House, Kingsway, London W. C. 2.
Domicilio en Buenos Aires: Calle Corrientes 424.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 16 de Noviembre de 1920.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 3 de Diciembre de 1920.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado y realizado.............................. £ 50.000
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Menos Amortizaciones:		
Terrenos	42180 79	
Maquinarias	90647 66	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	714 22	
Automóvil	1 —	133544 67
II. Activo circulante:		
Mercaderías		83222 15
III. Activo disponible:		
Caja	470 07	
Bancos	161[illegible]7 97	16908 04
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1210[illegible]2 08	
Documentos a cobrar	6564 58	
Depósitos en garantía	1377 5[illegible]	129024 20
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1578 97
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio, no amortizado	57[illegible]72 73	
Patentes y marcas de comercio, no amortizado	1[illegible]4545 45	171818 18
		53[illegible]096 21
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Cuenta corriente.......... $ 437.495 58		
Menos: Pérdida.......... » 271.471.10	166024 48	
Acreedores en cuenta corriente	11640 41	
Acreedor por préstamo	343636 36	521301 25
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4194 96	
Compensación empleados, Ley 11.729 (provisión del ejercicio)	10[illegible]00 —	14794 96
		5[illegible]6096 21

p. p. Lamson Paragón (South América) Ltd.
A. A. Wall, director.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
CUENTA EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		232051 48
Amortizaciones:		
Maquinaria	16604 65	
Muebles y útiles	743 97	
Instalaciones	1706 29	19054 91
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, alquileres, luz, teléfonos, telegramas, correo, papelería, útiles de escritorio, honorarios, gastos de viajes, administración etc.		187097 98
Intereses, descuentos y comisiones		27277 16
Patentes e impuestos		16381 40
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729		10600 —
Cámbios		6303 72
		498766 65
HABER		
Ganancia bruta de mercaderías y fabricación		225105 99
Utilidades varias		2189 5
Saldo anterior	232051 48	
Más: Pérdida del ejercicio	39419 62	271471 10
		498766 65

p. p. Lamson Paragòn (South Amèrica) Ltd.
A. A. Wall, director.
Inspector que visò el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 oct.-N.° 5.859-v.28 oct.

522

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN S. A.

CORRIENTES 3276 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, el 25 de Abril de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Agosto de 1928

Capital autorizado	m$n.	1.250.000.—
” suscripto	”	1.125.700.76
” realizado	”	1.125.457.76

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE AGOSTO DE 1935 CON MOTIVO DE LA TERMINACION DEL SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria, realizada el 30 de Diciembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Bodega La Bandarita	413.020.01		
Amortización del ejercicio	6.965.64	406.054.37	
Bodega La Paternal	495.154.98		
Amortización del ejercicio	4.951.54	490.203.44	
Bodega Godoy Cruz	97.121.27		
Amortización del ejercicio	2.489.61	94.631.66	
Desvío La Paternal	1.555.48		
Amortización del ejercicio	155.54	1.399.94	
Wagones toneles	23.601.66		
Amortización del ejercicio	708.05	22.893.61	
Maquinarias	24.737.02		
Amortización del ejercicio	1.236.85	23.500.17	
Muebles y útiles	7.452.90		
Amortización del ejercicio	745.29	6.707.61	
Vasijas	24.709.54		
Amortización del ejercicio	494.19	24.215.35	
Utiles de laboratorio	1.694.65		
Amortización del ejercicio	169.46	1.525.19	
Utiles de bodega	5.627.10		
Amortización del ejercicio	562.71	5.064.39	1.076.195.73
Activo circulante:			
Títulos y acciones		2.500.—	
Mercaderías		345.—	
Almacén Paternal		533.52	
Almacén Banderita		1.484.—	
Cascos vacíos		3.282.—	
Vinos		19.008.01	27.152.53
Activo disponible:			
Caja		41.88	
Banco Popular Argentino		65.40	
Banco Nación Argentina		211.48	
Flichman y Cía.		11.169.77	11.488.53
Activo exigible:			
Prima despacho de vinos		2.592.—	
Accionistas		242.24	
Obligaciones a cobrar		837.80	
Deudores varios		88.088.58	91.760.72
Activo transitorio:			
Intereses y descuentos		703.02	
Seguros		309.—	
Conservación viñedos		740.—	1.752.02
Cuentas de orden:			
Acciones de caución		33.300.—	
Depósito de acciones		70.000.—	
Pagarés descontados de terceros		74.188.18	177.488.18
Pérdida:			
Pérdida neta del ejercicio			236.934.50
			1.622.772.11

PASIVO	m$n.	m$n.
I pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.125.700.—	
Fondo de reserva	8.866.91	
Alquiler Paternal	86.900.—	1.221.466.91
II Pasivo exigible:		
Banco Anglo S. A.	15.020.76	
Obligaciones a pagar	42.745.26	
S. A. Gargantini	150.000.—	
Acreedores varios	6.924.45	214.690.47
III Pasivo transitorio:		
Créditos pendientes		9.126.55
Cuentas de orden:		
Caución de acciones	33.300.—	
Depósito de acciones	70.000.—	
Banco pagarés descontados de terceros	74.188.88	177.488.18
		1.622.772.11

Mauricio A. Ottolenghi, presidente. — Juan Kohan, director. — Saúl Raischberg, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Diciembre de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Pérdida del VI ejercicio económico:			224.172.56
Bodega La Banderita:			
Amortización edificio, 1 o|o	2.761.86		
Vasijas, 2 o|o	1.845.—		
Maquinarias, 3 o|o	506.11		
Instalaciones, 10 o|o	989.50		
Parrales, 10 o|o	470.41		
Utiles de bodega, 10 o|o	173.94		
Herramientas, 10 o|o	151.58		
Utiles de laboratorio, 10 o|o	67.24	6.965.64	
Bodega La Paternal:			
Amortización del 1 o|o		4.951.54	
Bodega Godoy Cruz:			
Amortización bodega, 1 o|o	591.61		
Camiones, 5 o|o	1.898.—	2.489.61	
Wagones-toneles, 3 o|o		708.05	
Desvío La Paternal, 10 o|o		155.54	
Maquinarias, 5 o|o		1.236.85	
Muebles y útiles, 10 o|o		745.29	
Vasijas, 2 o|o		494.19	
Utiles de laboratorio, 10 o|o		169.46	
Utiles de bodega, 10 o|o		562.71	
Mercaderías		71.02	
Almacén Banderitas		1.072.80	19.623.70
Obligaciones a cobrar (incobrables)		1.013.89	
Camiones		995.56	
Deudores varios (incobrables)		3.657.78	
Intereses y descuentos		33.470.68	
Seguros		1.707.56	
Comisiones		2.956.05	
Gastos Banderita		7.373.15	
Gastos de administración		31.258.10	82.432.77
			326.228.03

HABER		
Vinos		34.216.81
Cascos		1.322.33
Viñedo La Banderita		3.230.79
Fondos de previsión		20.000.—
Alquiler Paternal		22.000.—
Alquiler Banderita		8.523.60
Pérdida del ejercicio actual		12.761.94
Pérdida del VI ejercicio		224.172.56
		102.055.47
		326.228.03

Mauricio A. Ottolenghi, presidente. — Juan Koban, director. — Saúl Raischberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 oct.-N.° 5.886-v.28 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

"La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Rodríguez, avisan que **Serafín Riesco**, San José 317, vende a **Venancio Ruiz**, Bartolomé Mitre 2258, su despacho de pan, San José 317; reclamaciones ley, en Bartolomé Mitre 2258.

e.27 oct.-N.° 5.867-v.31 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Alsina 2978.

Vendedor: **José A. Villarino**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Serafín García**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 27 Octubre 1936.

e.27 oct.-N.° 5.862-v.31 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 1901.

Vendedores. **Aurelio & Segismundo Cordero**, domicilio Sarmiento 1629.

Compradores: **Francisco & Jesús Pampín & Enesto Ramos**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 27|10|36.

e.27 oct.-N.° 5842-v.31 oct.

Se avisa por el término de ley, que **"La Mondiale", Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, sastrería y artículos generales de vestir, Avenida de Mayo 801, se vende a don **Rodolfo Rolfes**, para **"Rolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, (en formación), con domicilio en Lavalle 636, 5.° piso. — Escribano que interviene: Señor **Alberto O. Blanco**, **Bartolomé Mitre** 519. — Domicilio a los fines de la Ley 11.867, Lavalle 636, 5.° piso.

e.23 oct.-N.° 5.800-v.28 oct.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Diagonal Norte 825, avisa, que **Miguel A. Angueira**, vende a **Julio López Gastellu**, la farmacia Sanabria 2850. Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.27 oct.-N.° 5.872-v.31 oct.

Capalbo y Cardo. Avisan que con su intervención don **Oscar Ruso**, vende a **Anselmo López**, el negocio de lechería, situado en la calle Alvarez 805. — Reclamaciones de ley en Godoy Cruz 1375.

e.27 oct.-N.° 5.875-v.3 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, 47-7376, vendí, a **José Folgueira**, domiciliado Rivadavia 2617, mi panadería, sita Chubut 894, esquina Olaya. — Reclamos término ley. **Humberto Travagnacco,** domiciliado Chubut 894.

e.27 oct.-N.° 5.874-v.31 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José Jimena**, mi negocio de estación de engrase y venta de nafta, aceite y lubrificantes, sito en esta Capital, calle Junín N.° 357|61. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Bernabé Viñuela de la Mano.**

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1936.

e.27 oct.-N.° 5.870-v.31 oct.

José R. Campos, martillero público, oficinas Alsina 489, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant y bebidas Patricios 1998, esquina Pedro Mendoza, que los señores **Benigno Márquez** y **Pedro González** habían efectuado al señor **Manuel Torga.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

e.27 oct.-N.° 5.865-v.31 oct.

Abásolo Tomás. V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa al comercio, **José Vázquez** vende su lechería Suárez 267, su domicilio, a **Félix Druscovich**, domiciliado Santa María 449. — Reclamos en mis oficinas.

e.27 oct.-N.° 5.864-v.31 oct.

Martín Bisáñez, martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que **Jesús del Río**, domiciliado Defensa 714 vende a **Manuel Gómez Andrade, domiciliado Humberto I.° 937, el restaurant calle Defensa 714.** — Reclamos ley en mismo negocio.

e.22 oct.-N.° 5.825-v.27 oct.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Los Patos 2699, esq. Luna. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Camilo Vázquez** y **Luis Domínguez**, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Juan García Martínez**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 27|10|936.

e.27 oct.-N.° 5847-v.31 oct.

Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderemos a los señores **Maruzzi Hnos.**, domiciliados Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería mecánica, sita Bernardo de Irigoyen N.° 734, donde es nuestro domicilio. **Rivas, Abatte y Cía.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.27 oct.-N.° 5844-v.31 oct.

Elena Lambruschini, Rivera 261, venderá a **Isabel Elisa Azzaretti**, Asunción 3663, la farmacia "El Cóndor", Rivera 261, ante escribano Luis Catalá, Piedras 83.

e.23 oct.-N.° 5.794-v.28 oct.

Hago saber que con fecha 14 de septiembre pasado, compré lechería Lavalle 3800, a los señores **Julio Fernández y Mariano Tur.** Reclamos de ley en el mismo. Comprador: **Vicente Cortina.**

e.23 oct.-N.° 5779-v.28 oct.

Anúnciase, que el señor **José Lois**, domiciliado en la calle Castro Barros 752, vende al señor **Ramón Raimundo Marchi** domiciliado en la calle Pereyra 1519, la fábrica de manufactura de calzados, ubicada en la calle Castro Barros N.° 752.

e.26 oct.-N.° 5.861.-v. 30 oct.

Daniel Grosso, domiciliado Dorrego 1554 vende a **Paulino Eraso** domiciliado Rivera 914 su negocio de venta de frutas puesto número 5 del Mercado Municipal Concentración Dorrego de la Capital Federal por ante el escribano Héctor Carlos Merlini, Cangallo 309, a quien deberá recurrirse a interponer derechos.

e.26 oct.-N.° 5.858.-v.30 oct.

D. García balanceador y martillero, oficina Catamarca 855 U. T. 45-Loria-4237, avisa que la señorita Catalina Milone, vende a los señores **Herminio Pena y Celso Pena** el negocio de despensa calle Bogotá 3599 esquina San Nicolás. Reclamaciones de ley. Domicilio de los contratantes, mismo negocio.

e26 oct.-N.° 5851-v30 oct.

Luis Yannone, vende su negocio de carnicería Maipú 655 a **Angel Rabascall**, domiciliado Corrientes 1262 piso 2.° Dto. C. — Reclamos término de ley, en los domicilios indicados.

e.26 oct.-N.° 5854-v.30 oct.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano N.° 2639 avisa vendió a **Pablo Chessa** el hotel hospedaje calle Carlos Pellegrini 741, vendedor: **Eleuterio Roca** ambos domiciliados mismo negocio.

Reclamaciones término de ley.

e.26 oct.-N.° 5856-v.30 oct.

De acuerdo Ley 11.867, se avisa que la Sociedad **"Pogliaga y Cía."** con fábrica de sombreros, calle Peña 2647, transfiere la misma con su activo y pasivo a **Cayetano C. y Ricardo E. Garbesi**, domiciliados Rivadavia 4787, con intervención escribano Mario Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.

e.26 oct.-N.° 5837-v.30 oct.

Para la venta del negocio de la farmacia "Ramognino", calle Pavón número 1299, esquina Santiago del Estero entre **Aymon Ramognino y Alfonso Humberto De Angelis**, se cita a los que tengan derecho hagan sus reclamaciones a al escribanía Tomás A. Bravo, Avenida de Mayo 769, escritorio 15.

Domicilio contratantes mismo negocio. Ley 11.867.

e.23 oct.-N.° 5.793-v.28 oct.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa por su intermedio don **Miguel Ruffinelli**, venderá la panadería y confitería mecánica El Cano 3524|29, su domicilio, al señor **Sandalio Esteban Yasge**, domiciliado Pino 4250.

e27 oct.-N.° 5839-v31 oct.

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte, 825, avisan que **Alberto Ramos**, vende a **Carlos Gimbatti**, la farmacia Conde 899, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.27 oct.-N.° 5.871-v.3 oct.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triuvirato 3456, T. 51-0394, avisa al comercio que **el día 28 del corriente** a las 15 horas, remataré el negocio de depósito de vinos, sito Pacheco 1942, por cuenta y orden de su dueño, **José Orantes.** — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 oct.-N.° 5.827-v.28 oct.

Lorenzo Mira, escribano público, Florida 171, escritorio 500, hace saber que el **Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima,** en liquidación, domiciliada en la calle Bustamante 364, vende a la señora **Ida Stopa de Ruppoli**, domiciliada en la calle Sarmiento 2691, el negocio que explota de elaboración, compra y venta y representación de especialidades médicas, situado en Bustamante 364. — Reclamos por el término de ley, en la oficina.

e.23 oct.-N.° 5.780-v.28 oct.

José Deluca vende a **Juan A. Martínez**, la farmacia Chiclana 3396, domiciliados ambos. Escribano Belxaguy, Avda. Mayo 749. Reclam., Fabro, Florida 32.

Octubre 23 de 1936.

e.23 oct.-N.° 5782-v.28 oct.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes el negocio hotel-restaurant, calle Lima 1749|53.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes.

Vendedor: **Lázaro Rasarivo.**

Compradores: **Andrés Auzmendi** e **Ignacio María Peña.**

E. Loizú.

e.23 oct.-N.° 5.781-v.28 oct.

M. Fandiño, martillero público avisa que **Francisco Prada**, vende a **Francisco González Sanfiz**, su negocio de café y anexos, sito Entre Ríos 230, constituyendo ambos contratantes domicilio en mi oficina, Independencia 3026.

e.23 oct.-N.° 5.784-v.28 oct.

Salón de peluquería, cigarrería, lotería y salón de lustrar, calle Callao 322, vendió **Victorio Coppa** a **Oreste Frascino**, reclamaciones de ley al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324.

Domicilio contratantes mismo negocio.

e.23 oct.-N.° 5.787-v.28 oct.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Honorio S. Ferrari**, vende su lechería, despacho de café, Garay 3341, a **José Malvar**, domiciliados: vendedor mismo negocio, comprador, Centenera 1214.

e.27 oct.-N.° 5.868-v.31 oct.

José Vilas, martillero, Chile 427, T. 33-4704, avisa que **Angélica Fernández**, vende despacho de pan Estados Unidos 756, a **Luciana Peralta de Giráldez**, domiciliada Cevallos 969 y la vendedora mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.23 oct.-N.° 5798-v.28 oct.

Se avisa que don **Sabsa Barimboin**, vende a don **Bentzion Vainman**, el negocio de tienda y mercería, establecido en la calle Cangallo 4399. Reclamaciones dentro del término de ley. — Domicilio constituído para ambas partes: Cangallo 4399.

e.23 oct.-N.° 5797-v.28 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377 se vende el negocio de despacho de bebidas, café y casa de comida sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 1899, esquina Jorge Newbery.

Reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Manuel Fernández.**

Compradores: **García y García.**

Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

e.26 oct.-N.° 5833-v.30 oct.

Cayetano Sanzi, vende a **Juan Angel Bianchi**, su negocio de carnicería del Mercado General Roca, puesto número 20, de la calle 15 de Noviembre 1178, que es el domicilio constituído para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

e.22 oct.-N.° 5818-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadedil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Boyacá 960.

Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Agustín Tuero**, Boyacá 960. — Comprador. **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 oct.-N.° 5775-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestros negocios de panadería mecánica y anexos, sitos en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1149 y San Juan 4088.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

Vendedores: **Manuel & Cándido García Tuñón**, Treinta y Tres 1149. — Comprador: **Eugenio Domínguez Eijo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 oct.-N.° 5777-v.27 oct.

Luis Moltrasio avisa que venderá a **Tomás Brusi** el negocio de carnicería "Federal", instalado Viamonte 1680, ante el escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilio constituído para reclamaciones legales.

e.22 oct.-N.° 5.769-v.27 oct.

Rafael Stamato, ha vendido su negocio de librería y cigarrería, J. B. Alberdi 2699, al señor **José Alvarez**, libre de gravamen, domiciliados ambos en la misma.

e.27 oct.-N.° 5.863-v.31 oct.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Nicolás Tracchia** y **Manuel Vázquez** venden su panadería, confitería Callao 617, su domicilio, a **Florentino Fernández**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamos ley.

e.22 oct.-N.° 5.774-v.27 oct.

Al comercio: M. Fandiño, balanceador público, oficina Independencia 3028, avisa que se vende el despacho de comestibles sito calle Colombres 463. — Vendedor: **Romano Mazzoni.** — Compradores: **Antonio Bonanad y Antonio Di Carlo**, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos en término de ley.

e.22 oct.-N.° 5.771-v.27 oct.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Lorenzo D. Giusti**, vende a los señores **Miguel Yarussi y Domingo Ricchini**, el negocio de despensa, calle Gaona número 3758.

Reclamaciones de ley, domicilio de los contratantes, mismo negocio.

e.22 oct.-N.° 5778-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Tellier N.° 1304 esquina Schmidel N.° 6700 y anexo Cossio 7451 esquina Molina; interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre 2258. Vendedores: **Manuel Alonso Féliz, Antolino y Manuel Morán Alvarez**, Tellier 1304. Compradores: **José María Francisco Alvarez Fernández, Rogelio Fernández, Fernández y Benedicto Ramón Buide**, Bmé Mitre 2258.

e.22 oct.-N.° 5.776.-v.27 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & CIA. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 16 horas en nuestro local social Pueyrredón 421; para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5637-v.30 oct.

RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el señor presidente.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
3.° Elección del vicepresidente, por dos años.
4.° Elección de dos vocales, por dos años.
5.° Nombramiento del director gerente y del subgerente, por un nuevo periodo de un año.
6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio

e.14 oct.-N.° 5633-v.30 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
25 de Mayo N.° 182
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.707-v.31 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1936, a las 15 horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1935|1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5619-v.28 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de Octubre de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5829-v.3 nov.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del Directorio.
4.° — Elección del Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio

e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

Convócase a elecciones para la renovación de las autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, para el día 30 de noviembre del corriente año, en la sede social, Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a las disposiciones y forma determinada en los artículos 14 y 39 de los Estatutos y 6, 7 y 8 de la Reglamentación Especial de la Asociación.

Severo Scarcelli, presidente.

e.27 oct.-N.° 5.848-v.29 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de noviembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la sociedad en convocatoria de acreedores y del concordato a ofrecerse.
2.° Reducción del capital.
3.° Condiciones para la emisión de la tercera serie de acciones en caso de no ser suscripta en la forma en que ha sido ofrecida de acuerdo a las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.
4.° Aumento del capital.
5.° Reforma de los Estatutos.
6.° Eventual liquidación anticipada de la sociedad (Art. 26, de los Estatutos).
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Secretario.

e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "L A T O T O R A"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Nombramiento de Director-Gerente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Octavio Auguiot, director gerente.

e.14 oct.-N.° 5634-v.30 oct.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 31 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 222, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Aumento de Capital.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

HARAS "EL MORO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559 (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores Jorge A. Luro y Julián Gil.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.636-v.29 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera JULIANAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4) Elección de cuatro Directores.
5) Elección de Síndico y Suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.705-v.31 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.9 oct.-N.° 5.556-v.27 oct.

VETRONE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad San Martín 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

e.13 oct.-N.° 5888-v.29 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 424

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, y remuneración al Directorio y síndico titular.

3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.

4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936-1937.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

Sociedad Anónima
HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina número 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale, y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelegidos.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

El Secretario

e.9 oct.-N.° [illegible] 533 v.[illegible] oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Directorio.

e.13 oct.-N.° 5.584-v.29 oct.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación de Capital.

2.° — Reforma de los Estatutos.

3.° — Considerar la situación del Directorio con respecto a la modificación introducida en la reforma de Estatutos.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito extendidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. —

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos

Buenos Aires — Balcarce 302|326

Casilla de Correos 1415

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.

3.° Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5550-v.28 oct.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5641-v.30 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — George Jackson, director gerente.

e.14 oct.-N.° 5638-v.30 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima

Balcarce 278

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establesido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Trasatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Eleección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.626-v.30 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señores Consocios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los Estatutos sociales tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Considerar la Memoria y Balance General del 7.° ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

3.° — Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José L. Orlando, Gerardo Buchlein, W. S. Perry, Andrés Bleuez y Paúl Leleu, que terminan sus mandatos.

Elección de cuatro suplentes por un año en reemplazo de los señores Rodolfo F. Bennewitz, Carlos G. Tanke, Oscar Peltzer y Gastón Dedyn, que renunció. — Elección de dos Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Aage Rosenkjaer y León Malenky.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° — Asuntos varios.

Saludamos a usted muy atte.,

Rodolfo Tarántola, presidente. — **Raimundo Callens**, secretario.

e.9 oct.-N.° 5.527-v.27 **oct.**

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los dispuesto en los tutos kyO Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Presidente R. Sáenz Peña 933, (segundo piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres o cinco Directores por tres años, según lo determine la propia Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.526-v.27 **oct.**

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

CONVOCATORIA

de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de tres Directores titulares por 3 años y de un Director suplente.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad dos días antes de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11, E. S.).

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.599-v.30 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo Cuatro Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5.571-v.28 oct.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE
Sociedad Anónima
Calle Cangallo 564
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 564, (primer piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.
2. °— Designación de dos Directores: por tres años y uno por dos años.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas, depositando con tres días de anterioridad en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de acciones suscriptas.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
e.10 oct.-N.° 5.565-v.28 oct.

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento número 559 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido al 30 de junio ppdo.
2.° — Resolver la entrada en la liquidación de la Sociedad en la imposibilidad de llenar los objetos para que fué creada.
3.° — Designación de dos liquidadores titulares y dos suplentes.
4.° — Designación de Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 oct.-N.° 5590-v.29 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 643, piso 8.°
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre de 1936 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5566-v.31 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 5610-v.28 oct.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes por tres años un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Remuneración especial al Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5.613-v.29 oct.
e.30 oct. N.° 5.587-v.30 oct.

Sociedad Anónima GANADERA & FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron & Wood, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios de los Directores y Síndico.
4) Elección de tres Directores por un período de dos años y de un Director por un año.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.537-v.27 oct.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Sociedad Anónima
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Fijación de la remuneración a los señores Directores electos, que estuviesen comprendidos en las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5570-v.28 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1362 - Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de octubre de 1936, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5564-v.28 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria fijada para el 30 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Reconquista 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 23.° ejercicio.
2.° Elección de un director titular por dos años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico.
6.° Designación por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en Reconquista 314, piso 3.°, hasta tres días anteriores a la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5549-v.28 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón., Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 octubre, hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y cuentas ejercicio 6.°
2.° Remuneración sindicatura.
3.° Remuneración a gerentes.
4.° Fijar número directores.
5.° Elección directores, síndicos y dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio
e.10 oct.-N.° 5548-v.28 oct.

S. A. Comercial e Importadora CALVET Y CIA. LTDA.
Avenida Alem 401, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4.° Elección de tres directores por dos años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5609-v.28 oct.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú número 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente
e.23 oct.-N.° 5.828-v.30 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Cangallo 461, piso 2.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, el fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfación, establecido en el país o en el extranjero.

Joaquín Granel, director-secretario.

e.10 oct.-N.° 5.615-v.28 oct.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del inciso 2.° del artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 de octubre de 1936, a horas 15, en la calle San Martín N.° 534, fijándose la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del inventario, balance y memoria que presente el Directorio, así como el informe que presente el Síndico.

2.°) Elegir Director Gerente y Director titular por terminación del mandato de don Juan José Mendizábal y don Julio Mendizábal, respectivamente.

3.°) Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, tres días antes del señalado para la celebración, depositarán las acciones o los certificados bancarios de las mismas ante el Síndico que suscribe, que dará debida constancia.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Clara Mendizábal, síndico.

e.10 oct.-N.° 5.616-v.28 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. — (Art. 29 de los Estatutos).

e.9 oct.-N.° 5.530-v.27 oct.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5578-v.31 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 4.° de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid, doctor Mario de Tezanos Pinto y Alberto Máximo Simon, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5575-v.28 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.

e.10 oct.-N.° 5.545-v.28 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto Ejercicio concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 del Estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.10 oct.-N.° 5.618-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA
33.° Ejercicio:
1.° de Julio de 1935 - 30 de Junio de 1936

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e19 oct.-N. 5740-v4 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1936 a las 16 y 1|2 horas en el local social calle Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 oct.-N.° 5559-v.27 oct.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente y fijación de honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Presidente.

e.13 oct.-N.° 5.583-v.29 oct.

S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
San Martín 235 - Escritorio 22
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1936, a las 11 y media horas, en calle San Martín 235

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5539-v.30 oct.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 385, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.552-v.27 oct.

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Por resolución del Directorio:
Dr. Enrique P. Piccardo, vicepresidente.

e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 Octubre, 11,45 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar acta.

Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.516-v.27 oct.

S. A. Agrícola y Ganadera "LA ESCANDINAVA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de noviembre 1936, 16.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos. artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

Directorio

e.9 oct.-N.° 5.551-v.29 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1936-1937.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 21 de los Estatutos dispone que deberán depositar, antes de los tres días, que preceden al de la Asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936
El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5.480-v.28 oct.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.
2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.
3.° Remuneración a los directores y síndico.
4.° Elección de cuatro directores por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería THE BRITISH SUPPLY C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores, dos suplentes y Síndicatura.
3.° Remuneración del Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5561-v.27 oct.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Chacabuco N.° 73, el día 10 de noviembre próximo, a las 18 horas, en primera convocatoria y en caso de no haber quórum en segunda Convocatoria, después de transcurrida una hora para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 20.° Ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1936.
2.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3.° — Elección de autoridades.

Se deben elegir:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores Celestino Criscuolo y Luis D. Calvinho, que terminan su mandato.
b) Seis titulares de la Comisión Directiva; cinco por dos años en reemplazo de los señores Carlos I. Sonioza, Rafael Guerrieri, Carlos Barra, Eugenio E. Viñas y José E. Rodríguez (sustituído por el señor Félix Serisier), que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Juan Marsili (sustituído por el señor Mario Salvaneschi).
c) Seis suplentes de la C. D. por un año.
d) Tres titulares y tres suplentes por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
Celestino Criscuolo, presidente. — Rafael Guerrieri, secretario.

e.26 oct.-N.° 5.857-v.30 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).
5.° Remuneración del Director Gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 5477-v.29 oct.

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 noviembre 1936, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, dictamen del Síndico y distribuir utilidades.
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5 [illegible]

BARREL — WARBURG
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Apropiación de las Utilidades.
3.° — Elección de Directores por el término de tres años.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio

e.13 oct.-N.° 5582-v.27 oct.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Vigésimo Sexto Ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
Pedro Chiappe, director secretario.

19 oct.-N.° 5741-v.4 nov.

CASA OTTO HESS
Maipú 50 — Buenos Aires

Convócase a Accinistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, hora 17, en Maipú 50, para tratar esta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 6.°.
2.° — Remuneración al Directorio y Síndico.
3.° — Remuneración a Gerentes.
4.° — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.622-v.29 oct.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, y 15.30 horas, respectivamente, en la sede social Avenida de Mayo 801.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° — Autorizaciones al Directorio para la liquidación de la Sociedad y ratificación de las operaciones efectuadas.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.16 oct.-N.° 5.664-v.30 oct.

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Esmeralda N.° 449, 3er. piso - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año 1936, a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda número 449, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
Punto segundo. — Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída, y además, por haber perdido el 75 o|o de su capital.
Punto tercero. — Nombramiento de liquidadores y síndico con determinación de las facultades que la asamblea acuerde para el desempeño de sus funciones.
Punto cuarto. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones para tomar parte en la asamblea, deberá efectuarse en la secretaría de la sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Francisco Ortiz, vicepresidente.

e.16 oct.-N.° 5716-v.2 nov.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Usina de Pasteurización de Leche
Fábrica de Manteca
Aráoz 265, U. T. 54-3245

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 oct.-N.° 5.718-v.30 oct.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.
2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5611-v.28 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Oct. de 1936 a las h. 16, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 17 horas en el local Corrientes 222 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Presidente de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

"ROMA"
Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1936.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
3.° — Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Magnasco Luis A., Canale Agustín B., Bertelli José G., Pegasano Juan, Togneri Raúl y Checchi Ricardo E.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos para poder intervenir en la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General

e.13 oct.-N.° 5.624-v 29 oct

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..
2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

"CIA ASEGURADORA ARGENTINA"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 785 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de cinco directores titulares por dos años, directores suplentes, de síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Facultar al directorio para que en el momento oportuno, efectúe o disponga la reconstrucción y modernización de la propiedad de la compañía, calle Viamonte 840 al 852 de esta Capital, y su correspondiente financiación.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Por el directorio:

Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos).

e.7 oct.-N.° 5479-v.28 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15,45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y soncideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1936 a las 10 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5.600-v.30 oct.

Sociedad Anónima "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5651-v.30 oct.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía en la Ciudad de Tucumán.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asmblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

el Directorio.

e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

FRUTICULTORA "IDAHOME"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de octubre de 1936, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Nombramiento del Directorio por el término de tres años.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

e.9 oct.-N.° 5.558-v.27 oct.

CHARLES D. FOWLER & CO. LTD. REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículos 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17.30 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital suscripto e integrado.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Directorio.

e.15 oct.-N.° 5654-v.31 oct.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.

e.22 oct.-N.° 5820-v.7 nov.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.

e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 noviembre 1936, en la calle Córdoba número 2678, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición propiedad.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.17 oct.-N.° 5.677-v.3 nov.

Elaboración del Corcho "ELCOR"

Sociedad Anónima

Escritorios y Fábrica: 1747 — Basualdo — 1753

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936 a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.

4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov.

"PRODUCTOS SOLMAR"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico, suplente.

3.° Designar a dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5.595-v.30 oct.

VALEMAS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12 horas en la Avenida Leandro N. Alem número 673, el día 30 de octubre de 1936, y para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar una vez terminada la Asamblea Ordinaria, para tratar las siguientes

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Resolviéndose los puntos 1.° y 2.° por la negativa, tratar la liquidación anticipada de la Sociedad, designación de liquidadores y eventual transferencia del activo y pasivo social, acordándose a los liquidadores las facultades necesarias.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5639-v.30 oct.

L U C I L U

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

3.° — Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Nombramitnto de Síndico titular y suplente.

5.° — Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.485-v.29 oct.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LTDA. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Renovación del Director titular y 5 suplentes.

3.° Aprobación de la 2.ª emisión de acciones decretada por el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 oct.-N.° 5719-v.31 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e.14 oct.-N.° 5.627-v.30 oct

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES S. A.

(Aparatos Eléctricos para el Hogar)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe final del Directorio liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en al Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5676-v.3 nov.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series "A" y "B", para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 16 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e24 oct.-N.° 5785-v10 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 28 de la Ley número 11.575 y 47, 48 y 49 del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, fechado el 13 de Noviembre de 1933, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal bancario para que elija dos directores titulares y dos suplentes que los represente en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1937 al 16 de marzo de 1940.

2.° — Fijar como fecha de las elecciones por voto directo y secreto, según establece el artículo 56 del Decreto Reglamentario antes mencionado, el día 6 de diciembre venidero, y para la emisión del voto por correo los días 5 y 6 del mismo mes, en cuyo término, de acuerdo con lo determinado en el citado artículo 56 de la Reglamentación, el elector deberá entregar su sobre al Correo.

3.° — Hacer saber:

a) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley, para ser Director es indispensable haber cumplido 25 años de edad;

b) Que de los cuatro directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos;

c) Que los directores de la Caja, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias;

d) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 49 de la Reglamentación, no podrá ser Director en representación del personal el empleado que no esté en servicio activo hasta el cargo de Contador inclusive.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Claros, presidente. — R. M. Crespo.

e.20 oct.-v.5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local ca" Corrientes 745, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 30 de junio de 1936.

2.° Nombramiento de tres directores por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea, conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5597-v.30 oct.

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de noviembre, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Rómulo Bogliolo, Joaquín Coca, Alicia Moreau de Justo, Antonio Zamora y Juan Unamuno.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.17 oct.-N.° 5.681-v.3 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, inciso 7.°, y 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 18 horas, al local de la Sociedad, calle Florida 458|460, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes: presidente: doctor Cosme Mazzini Ezcurra; vicepresidente: ingeniero Miguel F. Casares; vocales: señores Rodolfo de Alzaga Unzué, doctor Adolfo Bioy, José Firpo, doctor Tomás B. Kenny, ingeniero Pedro Alberto Lacau, José A. Martínez de Hoz, doctor Eustaquio A. Méndez Delfino y Manuel A. Vetrone, quienes terminan su mandato.

Designación como socios honorarios de los señores doctor Leonardo Pereyra Iraola y don Saturnino J. Unzué, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución, y han prestado servicios a la agricultura, a la ganadería y a la Sociedad Rural Argentina en forma que los hacen acreedores a este homenaje (Art. 4.°, inciso a) de los Estatutos).

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Rodolfo de Alzaga Unzué, secretario.

Nota primera: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 29 de julio último, no podrán votar en esta asamblea.

Nota segunda: Para hallarse en condiciones de votar, los socios deberán estar al día en el pago de sus cuotas (bimestre pago septiembre-octubre).

Nota tercera: Las listas de candidatos que concurran a esta elección deberán ser presentadas a la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina para su oficialización hasta las 12 horas del día 17 de octubre.

Nota cuarta: A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará una vez firmada la ficha de asistencia, un sobre oficial que lo firmarán, y el que sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección dará derecho a entrar al recinto de la asamblea. Dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto.

e.21 oct.-N.° 5811-v.29 oct.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico.

3.° — Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.13 oct.-N.° 5.586-v.2 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano - Americana de Electricidad S. A., posee en la República Argentina.

2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.

3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado mediante la creación de acciones preferidas y ordinarias en la proporción que fije la asamblea.

2.° — Reforma de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 21, 22, 24, 25, 27, 37 38 y 41, de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

3. — Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo a la modificación.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.

e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS

Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVIIa. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.

e.13 oct.-N.° 5580-v.31 oct.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sarmiento N.° 667, el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.22 oct.-N.° 5.772-v.2 nov.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Momoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5.629-v.28 oct.

LA ARGENTINA
(Diario)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — onsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIV ejercicio (1.° de agosto de 1935 — 31 de julio de 1936).

2.° — Elección de un vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales, establece,: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Presidente

e.9 oct.-N.° 5.536-v.30 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 708, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Fijación del número de directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5581-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio noveno.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Remuneración del Síndico.

El Presidente

e.16 oct.-N.° 5.712-v.31 oct.

"VALLDENEU"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre a las 15 horas, en Humberto I.° 3129, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los accionistas el artículo 31 de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 5.602-v.28 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5568-v.28 oct.

S. A. Establecimientos Jaboneros
JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LDA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en Libertad 257, a efectos de considerar el **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de **Comercio.**

2.° — Elegir Presidente, Directores y Síndicos.

3.° — Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.

4.° — Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.17 oct.-N.° 5.678-v.3 nov.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Baron, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.

3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

e.2 oct.-N.° 5273-v.28 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimotercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Reparto de utilidades.

4.° Elección de un Director.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.

e.10 oct.-N.° 5.546-v.28 oct.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1936 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Nombrar Directorio.

3.° — Nombrar Síndicos.

4.° — Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.

5.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.585-v.29 oct.

ASOCIACION AMISTAD Y LEALTAD

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 17.30 horas, en su local social "Galería Güemes", escritorio 212, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio 1935-1936.

2.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse el número de socios que fija el artículo 30, la asamblea se celebrará una hora más tarde y en el mismo local y sesionará legalmente con el número de socios que hubiesen concurrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — La Junta Directiva.

e.26 oct.-N.° 5.834-v.28 oct.

S. A. Financiera, Bancaria y Comercial DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo a los artículos 17, inciso "A" y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas paar el día 31 de octubre de 1936, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Autorizar al Directorio a enajenar parte del activo de la Sociedad al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de acuerdo a la Ley N.° 12.157, y para firmar los convenios que al efecto se requieran.

3.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

4.°) Elección de Directores de acuerdo al artículo 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores don Carlos Dose Obligado, don Carlos F. Alcobendas (fallecido), doctor Alfredo Zemborain, don Rafael Fernández Blanco, doctor Mario Sáenz y doctor Francisco Chás.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 24, Capítulo VI).

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asisteicia y voto, leberán depositar sus acciones en la Sociedad como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Secretario

e.14 oct.-N.° 5.640-v.30 oct.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideación y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

"AEROLUZ S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.

2.° — Liquidación de la Sociedad.

3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD-AMERICANA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del a Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes, del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5541-v.27 oct.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Ratificación de actos del Directorio.

3.° — Elección de nuevo Directorio.

4.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito extndidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

Sociedad Anónima REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de octubre corriente, a las 11 horas en Cangallo 461, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Aplicación de Utilidades.

2.° — Renovación del Directorio, elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Remuneración al Síndico saliente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones antes del 27 del corriente, retirando el comprobante de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.515-v.27 oct.

ZINGONI & CIA. LTDA. Corporación Ganadera y Comercial (S. A.)

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el días 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1935|1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares, y Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.° 5.687-v. 4 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de libros de fabricación especial, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de libros de fabricación especial, copiadores, planillas, carátulas para expedientes, formularios y otros impresos; papeles Romaní, secante y de embalar, sobres, lápices, plumas, papel carbónico, broches, gomas, lacre y otros útiles de escritorio que figuran en la nómina de efectos y pliego de condiciones que puedan solicitarse en la precitada Dirección, como asimismo consultar las muestras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), el 25 de noviembre próximo, a las 14 horas.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.27 oct.-v.4 nov.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de la Nación, en su presencia, y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-N.° 29 oct.

Fíjase el día 29 de noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "El Maitén" y "Cholila" —Dto. 23.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° —Rawson, Chubut—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Los Conquistadores —Dto 15.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito —Concordia—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Villa Ascasubi", y "Tancacha", (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena", (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del 2.° Distrito La Plata, oficinas y sucursales de la misma y estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", Villa Devoto (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal "Canal San Fernando" (60) y "Arroyo Negro".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal "Canal San Fernando" (60) Buenos Aires.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la enajenación durante un año, de los residuos de papel, plomo, maderas, envases y demás elementos sin aplicación en la Repartición de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central (2.° piso) L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 15 "Gaona", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Londres", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Estación "Pindapoy" y "San Carlos", (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Belén" y "Hualfín", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase por el término de sesenta (60) días, a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Mendoza (4.ª Zona).

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o la Jefatura del 8.° Distrito (Mendoza).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "postes de quebracho y postes impregnados", durante el corriente ejercicio.

Por pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 19 de octubre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 29" —Núñez— (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones 7.° piso, Casa Central —Capital Federal—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de buzones pilares.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostura" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° - Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v. 27 oct.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de Aviones, Motores, y demás material aeronáutico, Expediente D. 3.979|936.

La apertura de propuestas (Sobre N.° 1, con las características técnicas, certificados, documentos, etc.) se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 19 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.19 oct.-v. 27 oct.

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal doctor Salvador Ma. Irigoyen, llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas, hasta cuya fecha y hora podrán presentarse las propuestas para la impresión del Padrón Electoral de la Sección Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Concepción del Uruguay, Octubre 22 de 1936. — Orlando B. Cook, secretario electoral.

e.27 oct.-v.31 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, 2do. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Director de Administración.

e.27 oct.-v.4 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15, 15.15, 15.30 y 16 horas respectivamente por la provisiones de Aceites comestibles, Harinas de trigo, Artículos de limpieza y Artículos de almacén y Fideos y Similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de Enero de 1937. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.21 oct.-v.29 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, a partir del 23 de octubre de 1936, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en todos los establecimientos de este Ministerio, durante el primer semestre de 1937, que quedaron desiertos por falta de la concurrencia reglamentaria en la licitación pública celebrada el 1.° de octubre ppdo. — Los artículos a licitarse corresponden a los rubros siguientes: "forrajes y alimentos p|aves", "materiales de calzado", "artículos de escritorio, encuadernación e imprenta", "artículos de Sport", "lana p|. colchones", "artículo de electricidad", "talabartería", "pan y carne p|.Est. Carlos Pellegrini" de Pilar; "escobería", "combustible", "ropería y tejidos", "maderas", "materiales de construcción", "mercería", "bazar y menaje", "molino", "almacén", "farmacia", "ferretería".

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1936, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 oct.-v.2 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, hasta las 15 horas del 26 de noviembre próximo, para la adquisición de útiles y artículos varios con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.27 oct.-v.4 nov.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Resolución Ministerial de fecha 13|10|936, (974 Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 12|11|936, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de 1 molino a viento "Aermotor" o similar, rueda de mts. 4,27 de diámetro, torre de mts. 10,06 de altura, cilindro de 152,40 mm. con todos sus accesorios para su colocación y funcionamiento.

400 ml. caño H.° G.°, sin costura, extranjero, de 25,4 mm.

10 codos H°. G°. de 25,4 mm.

10 tes H°. G°. de 25,4 mm.

10 canillas bronce de 25,4 mm. con rosca para la aplicación de manguera.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.24 oct.-v.2 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan, o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército en las siguientes guarniciones:

Catamarca y Santiago del Estero.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 24 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario de Santa Fe, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú-Cuatiá, Paso de los Libres, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional, San Juan, Campo Los Andes, San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Jujuy, Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne y pan, o galleta, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Bahía Blanca, Mercedes (Buenos Aires), La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e27 oct.-v4 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rezagos

Serán vendidos en pública subasta en el Depósito de Rezagos, sito en la Ribera Este de la Dársena Sur, frente a la calle Benito Pérez Galdós.

Dicha subasta se iniciará el día 2 de noviembre próximo a las 8 horas, y continuará los días siguientes hasta su terminación.

e.22 oct.-v.30 oct.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación para contratar la construcción de un edificio en la Estación Experimental de Colonia Mascías (Lavadero Cabal) Provincia de Santa Fe de conformidad con lo especificado en el plano y pliego de bases y condiciones que podrán ser consultados por los interesados, en las Oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 866, Capital Federal; en la nombrada Estación Experimental; en la Agronomía Regional de Santa Fe o en la Agronomía de Reconquista en la mencionada provincia. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en las citadas Oficinas de Contaduría.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos Yáñez, Contador Tesorero.

e.22 oct.-v.30 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 24 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, la licitación del día 2 del mismo mes, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

J. Carlos Zednik, subcontador.

e.22 oct.-v.27 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 de Diciembre 1936, por: Construcción de un buque tanque de 10.500 toneladas métricas de porte con dos alternativas de propulsión: A vapor y por motores Diessel (pliego 3990) a las 14 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el 16 de noviembre 1936, por : compresor (pliego 3953) a las 14 horas; litografiado de hojalatas (3954) 14.30 horas; accesorios para envases (3955) 15 horas; accesorios para cañerías (3956) 15 y 30 horas; válvulas (3957) 16 horas; herramientas de perforación (3958) 16 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 oct.-v. 27 oct.

Llámase a licitación pública para el 18 Noviembre 1936, por hojalata para envases (pliego 3960) a las 14 horas; equipos para supergás (3961) 14 y 30 horas; ladrillos refractarios (3962) 15 horas; papel para planos (3963) 15 y 30 horas, retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 oct.-v.28 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22.704-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 52 automóviles, 50 camiones, 1 camión tanque y un acoplado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.21 oct.-v.29 oct.

(Expte. 31.682-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 24 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 oct.-v.28 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, en la Secretaría General de esta Dirección, para adjudicar la provisión de 63 uniformes destinados a los ordenanzas y chauffeurs de la casa Central y Seccionales, dentro de la suma de pesos 2.690.10, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso, Capital.

e.27 oct.-N.° ...-v.30 oct.
e.18 nov.-N.° ...-v.20 nov.

Fundación del puente sobre el Riachuelo y acceso, en sustitución del actual trasbordador "Nicolás Avellaneda", pesos 7.265.739.—

Para el día 7 de diciembre, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e.27 oct.-N.° 3.348-v.30 oct.
e.3 dic.-N.° 3.348-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación López Lecube, $ 15.223.—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.340-v.28 oct.
e.14 nov.-N.° 3.340-v.18 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bordenave, $ 15.641,—

Hasta el día 14 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.342-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.342-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Quehué a Ruta N.° 35. pesos 41.410.—

Hasta el día 22 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3281-v.23 sept.
e.23 oct.-N.° 3281-v.27 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cayuqueo, $ 42.696,—

Hasta el día 14 de noviembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.344-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.344-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maipú, $ 46.041,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.346-v.28 oct.
e.16 nov.-N.° 3.346-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 34 para la construcción de las Obras de ampliación de las defensas del Valle Inferior del Río Negro, aguas arriba del pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro).

Las obras a construir consisten en la ejecución de la sobre-elevación del terraplén existente, alcanzando el movimiento de tierra a efectuar a un volumen de 489.600 metros cúbicos, y en la construcción de algunas obras de arte accesorias de menor importancia.

Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Moreno N.° 750, el día 16 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Moreno 750, en esta Capital Federal, o bien en el Juzgado Letrado de Viedma, o en las oficinas Obras de Riego y Defensas Valle de Viedma, en el mismo pueblo.

Los interesados en presentar propuestas, podrán retirar los pliegos previa solicitud extendida en un papel sellado de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de c|l., que presentarán en la Sección Compras, Moreno 750, Capital Federal.

e.19 oct.-v.27 oct.

Cambio de domicilio

Las licitaciones públicas números 32, 33, 30 y 34 tendrán lugar en los días y horas indicados, pero sus aperturas se efectuarán en el nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, en la Sección Compras, piso 18.°, a la derecha. — Tomar en el hall central los ascensores directos al piso 18.°

El Director General

e.24 oct.-v.27 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 439, hasta el día 25 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y sables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, mangueras, materiales para limpieza, útiles para alumbrado, carbón de coke y fragua, pinturas, cepillos, escobas, pinceles, maderas argentinas y extranjeras, cadenas de hierro, aceros varios, hierro tortuga, hierro en lingote, cemento portland y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 12.— m|n. en sellado nacional, por el pliego completo o $ 2.— m|n. por los pliegos correspondientes a cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 oct.-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en la Casa del Administrador de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la demolición del edificio conocido por la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 oct.-v.27 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma, banderas, hilos, lonas, lonetas, carpas de lona, lona para cubrir vagones, etc., de acuerdo con el pliego N.° 1120|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 27 de noviembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de noviembre de 1936. — Baterías de acumuladores (O. C. 1388|36).

21 de noviembre de 1936. — Aparejos, gatos y motones (O. C. 1284|36).

24 de noviembre de 1936. — Equipos portátiles para soldadura eléctrica. (O. C. 1380|36).

25 de noviembre de 1936. — Instalación para fundir piezas de bronce (O. C. 1373|36).

26 de noviembre de 1936. — Caños y accesorios galvanizados (O. C. 1019|36).

27 de noviembre de 1936. — Plombajina, ladrillos y tierra refractaria (O. C 835|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a la hora fijada para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Noviembre de 1936 — Cajones vacíos para embalar (O. C. 1404|36).

1.° de Diciembre de 1936 — Aceite de lino cocido y crudo (O. C. 1424|36).

2 de Diciembre de 1936 — Armarios, mesas de madera etc., (O. C. 1326|36).

3 de Diciembre de 1936 — Caños de cemento armado (O. C. 1434|36).

4 de Diciembre de 1936 — Barnices y barnicida, (O. C. 1425|36).

7 de Diciembre de 1936 — Juegos aparatos para control eléctrico de alarma en pasos a nivel (O. C. 1452|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la Dirección Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.27 oct.-v.31 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, proceda a ingresar en la Tesorería General de la Nación, directamente o a su orden, en el término de diez días, la suma total de los cargos que tiene formalizados por las resoluciones 547 del año actual y 7590 del año pasado, que importa la cantidad de pesos 73.915.73 m|n. (setenta y tres mil novecientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho (gestionar el cobro por la vía judicial).

Los Secretarios

e.28 oct.-N.° 63 s|p.p.-v.7 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dardo Morcillo Suárez** y a don **Fortunato Llubrán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. el primero y de $ 200 m|n. el segundo, importe de las respectivas fianzas que otorgaron a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Emilio Orieta, quien dejó en la repartición una deuda por mayor suma.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 20|1935).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 60-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa D.° 15", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.420,03 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 39|1936).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 62-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga D.° 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.397,67 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 61-s|p.p.-v.31 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Amedluri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Antonio Teijeiro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Costa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Caro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Lo Giúdice, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Diego Vicente González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Cáceres, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don Asencio Andino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantil'a, se cita, por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 20 B, manzana 224, parcela I, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo, ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la secretaría número 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Rujensky**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Tafí y Cafayate, parroquia 20 E, manzana 239, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente (Expte. 14.407).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.14 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Crespo y Erézcano, parroquia 19 C, manzana 325, parcela 1 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 16.985, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 1341, Ley 7091, Serie 9.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.14 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco A. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú número 6564, parroquia 20 E, manzana 238, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Expte. 16.981).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto [illegible] cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.
Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).
e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zaragui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.28 oct.-N.° 2.039-s|p|p|-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo entre Hortiguera y Curapaligüe, parroquia 19 C, manzana 144-145, parcela A del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la Secretaría N.° 34, a mi cargo.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.028 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti**.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Dolores Alba**.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber por tres días a don **Aquilino Vogliotti**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, se dictó la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1929
Autos y Vistos:
No habiéndose deducido por el ejecutado excepción legítima a la presente ejecución, como lo informa el actuario en este acto, resuelvo: Llevarla adelante por todos sus trámites hasta el remate de bienes del deudor, y con su producido hacer pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas (Artículo 486, 498 y 507 del Cód. de Proc.) — Regulo en ciento cincuenta pesos moneda nacional los honorarios de los letrados de la actora y en cincuenta pesos de igual moneda, los derechos procurato rios de Ramón F. Gailhac. — Notifíquese al empleado Garibaldi y oportunamente archívese. — N. Grandoli. — Ante mí: M. Echegaray".
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.28 oct.-N.° 2058 s|pp.-v.30 oct

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber a don **José Vela Díaz**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo, se dictó la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
Autos y Vistos:
Por parte a mérito del poder adjunto, el que será devuelto dejando constancia en autos y por constituído el domicilio legal. — Téngase por ampliada la demanda por los conceptos que se indican. — No habiendo opuesto el ejecutado excepción legítima durante el término legal, mando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse con su producido, íntegro pago del capital, intereses y costas (Art. 486 del Cód. de Proc.). — Oportunamente archívese. — Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Notifíquese, Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón".
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.28 oct.-N.° 2059 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú entre Murguiondo y Tafí, parcela 3, manzana 254, parroquia 29 E., del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial número 1782, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
Autos y Vistos:
No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial". — Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.28 oct.-N.° 2061 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Crámer N.° 4651, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 1780, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
Autos y Vistos:
No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres veces en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.28 oct.-N.° 2062 s|pp.-v.30 oct.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Campos, hijo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 oct.-N.° 2064 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 9.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle**.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta** y **Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik y Manuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Luis González Warcalde, se cita por el término de tres días, a don **Quintín Toledano**, para que en dicho término comparezca a estar en derecho en el juicio que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del Escribano Francisco González, le sigue el Fisco Nacional (Ministerio de Agricultura) s|. cobro ejecutivo de pesos (Expediente N.° 236, año 1935), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, (Art. 471, del Código de Procedimientos).

Santa Rosa, Octubre 17 de 1936. — Francisco González, secretario.

e.28 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez** o **Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo o Addamo.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez o Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos y José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico, Adolfo Arana y Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declaralos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccien en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan** o **Héctor Rafael Torres** o **Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 le 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-ó.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo** o **De Santo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini**.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos** o **Carlos Emilio Oya**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.374), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bahía Blanca (e.) Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 20-B, manzana 196, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.979-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.122), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble, Paz Soldán N.° 4883, Parroquia 17 D, manzana 77, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.980-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariminan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oc

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cayena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, Parroquia 19 A, manzana 137, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Sacretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.001s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc**, o Blanco, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro** o **María Castro de Antonio**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aprcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadío Arenales** y **Luis Díaz**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y empla-za, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo** y **Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer** o **Steremberg**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. - Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario. —

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira y Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° [illegible] s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Cazal**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri** y **Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no no hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el presunto causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría N.° 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2.012 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor **Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada**, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.011 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala**, **Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor** Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias** o **Emilio Iglesias** y **Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec** o **Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Pirozzi.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Cisneros, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio o Antonio Daniel Bello.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — **Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.**

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García**, o **Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Teper, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|pp.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez** y **Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — **M. Solari Olmos**, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón, viuda de Torres.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936 Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Francisco y José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, **cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Manuela Espiña.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — **Luis M. Bunge Campos, secretario.**

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José F. Mariño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cevallos N.° 1070, parroquia 9, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.002 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"E. I. C. A."
Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato social de la socicdad: "E. I. C. A.", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada para la elaboración Industrial de Materiales de frentes, cales y productos afines, que dice: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores José Siepe, italiano, domiciliado en la calle Sarmiento número 2448; la Señora Ana Pale de Siepe, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento 2448; la señora Dominga Pale, argentina, domiciliada en la calle Maure 3743 y Angela Concepción Raimondi, argentina, domiciliada en la calle Maure número 3743, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada cuyo objeto será: "La Producción, Fabricación, Elaboración, Envase, Compra y Venta de Cales, Cementos, Mezclas Especiales para Revoques de Frentes de Edificios, Polvos para Limpieza de Metales, Derivados Industriales e Hidrófugos. Impermeables contra Humedad. — la que llevará el nombre de: "E. I. C. A.", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada para la Elaboración Industrial de Materiales de Frentes, Cales y Productos Afines. — teniendo una duración de Diez años. — El Capital social será de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, totalmente integrado y aportado en la siguiente forma: El señor José Siepe la cantidad de Un mil pesos moneda legal; La señora Ana Pale de Siepe la cantidad de Un mil pesos moneda legal, la señora Dominga Pale la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda legal y Angela Concepción Raimondi la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.— La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios por sí o por intermedio de personas habilitadas al efecto del mismo modo y forma que lo hacen las personas naturales pudiendo: comprar, vender, hipotecar, negociar, ceder, transferir, constituir, dar y tomar dinero en préstamo, caucionar, formar y disolver sociedades, depositar, descontar, comerciar, tasar, inventariar, rematar, negociar en bolsa, administrar investigar, efectuar publicidad, ser depositario, emitir obligaciones, asegurar como asegurados, y realizar toda operación ya por cuenta propia, como por cuenta de terceros, ya por convenios directos o privados como por mandato judicial y con cualquier autoridad, institución o persona, sean nacionales, provinciales o extranjeras. — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires. — Los socios se reunirán una vez por mes, además de todas las otras veces en que el gerente lo solicite, con tres días de anticipación. — Las resoluciones que se adopten se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley disponga distintamente y se harán constar en el libro de actas. — La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un gerente general que de común acuerdo los socios designan a don Rinaldo Raimondi, italiano, casado, domiciliado en esta Capital calle Maipú 286, asignándosele un sueldo mensual de Doscientos pesos moneda legal. El ejercicio financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades se repartirán en la siguiente for-

ma: El cinco por ciento al fondo de reserva, el diez por ciento al gerente general, el treinta y cinco por ciento a aumento de capital y el restante cincuenta por ciento se repartirá proporcionalmente al Capital social aportado. — Queda autorizado el Gerente designado para correr con los trámites de inscripción y publicación de este contrato que ordena la Ley. — De conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Julio de Mil novecientos treinta y seis, quedando el original extendido en el sellado de ley, en poder de la firma social. José Siepe. — Ana Pale de Siepe. — Dominga Pale. — Angela Concepción Raimondi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e27 oct.-N.º 58[illegible]-v31 oct.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la cesión de siete cuotas que tenía en la Compañía General de [illegible], Soc. de Resp. Ltda., el señor Nicolás A Vassilaqui, a favor del señor Alberto Denis.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 oct.-N.º 58[illegible]-v31 oct.

INSTITUTO OPTICO A. SUVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad denominada Instituto Optico A. Suvá. Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; reunidos en el local calle Florida número trescientos cincuenta los Sres. Carlos Alday, argentino, casado; Atilio Suvá, argentino, casado; Dr. José Cerboni, argentino, casado; Osvaldo Duloup, argentino, casado; Romeo José Marchiodi, argentino, casado; Marcelino Carlos Duloup, argentino, casado; y Miguel José Rey, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Florida número trescientos cincuenta, han convenido lo siguiente: celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de veinte años, queda fijado el plazo de duración de la sociedad que se constituye entre los presentes. — Segunda: La razón social se denominará "Instituto Optico A. Suvá" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tercera: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la firma Atilio Suvá, y por objeto principal: a) comerciar en la compra venta de mercaderías en general, b) artículos de óptica, foto, cine y radio, sus ramos anexos y accesorios, c) aceptar y dar mercaderías en consignación; d) concurrir y aceptar licitaciones. — La sociedad podrá practicar actos o negocios lícitos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la misma, por cuenta propia y orden de terceros o de sus comitentes o mandatarios. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Florida número trescientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en la Capital o interior de la República. Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda legal, aportados así: Carlos Alday, Diez y seis mil pesos; Atilio Suvá, Dos mil pesos; Dr. José Cerboni, Dos mil pesos; Osvaldo Duloup, Dos mil pesos; Romeo José Marchiodi, Mil pesos; Marcelino Carlos Duloup, Mil pesos y Miguel José Rey, Mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Este aporte lo constituye el haber que cada uno de los componentes tiene en la actual firma Atilio Suvá, según el inventario practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis y rubricado por el contador público Don Abel Ruiz, el que firmado por separado del presente, es conocido por los socios, convirtiéndose así en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al artículo veintitrés de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Carlos Alday, a quien se designa por unanimidad de votos y capital por lo que actuará válidamente obligando a la razón social y teniendo a tal efecto amplias facultades incluídas las de nombrar para la sociedad gerentes o apoderados generales o especiales, otorgándole poderes ante escribano público, los que podrá revocar, labrándose el acta en su oportunidad de su nombramiento y conforme al artículo trece de la ley, como así a su revocación; autorizado para llevar a término todos los actos y contratos que constituyan fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, reuniones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito, adquirir toda clase de bienes inmuebles o acciones o derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, adquirir y vender muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos; vender, ceder o transferir, hipotecar o de otro modo enajenar los bienes inmuebles de la sociedad, por los plazos y condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazo, y a otorgar y firmar escrituras dando la posesión, hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creados o por crear; girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantía reales o sin ellas, otorgar o aceptar prendas agrarias o comerciales, pudiendo hacer renovaciones en una u otra forma, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por plazos que excedan o no del los seis años; aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos actos de administración sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. Estas enunciaciones que anteceden no son limitativas. Para revocar la designación es necesaria la unanimidad de votos y capital. Este cargo es gratuito. Séptima: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance de la Sociedad debiendo retirarse un cinco por ciento de las utilidades liquidadas para formar el fondo de Reserva legal, hasta tanto este fondo sea de un diez por ciento del capital. Una vez integrado este fondo, los socios podrán destinar el cinco por ciento de las utilidades a la creación de un Fondo de Previsión o de atención para empleados, para protejer a éstos y para los fines que los socios determinen. Las ganancias serán repartidas en la proporción de Treinta y seis por ciento para el socio señor Carlos Alday; el doce por ciento para el socio señor Atilio Suvá; el doce por ciento para el socio Dr. José Cerboni; el doce por ciento para el socio sr. Osvaldo Duloup; el seis por ciento para el socio señor Romeo José Marchiodi; el seis por ciento para el socio señor Marcelino Carlos Duloup; el seis por ciento para el socio señor Miguel José Rey; el cinco por ciento para distribuir entre el personal de la casa que no sea socio y el cinco por ciento para el Gerente que designe el Administrador. El socio señor Carlos Alday hace expresa renuncia del treinta y seis por ciento que le corresponda en las utilidades en favor del personal de la casa, obreros y empleados, socios o no, y cuyo porcentaje será distribuído a su juicio con el objeto de premiar la mejor dedicación que aquellos ofrezcan al desenvolvimiento de la casa. En el caso de haber utilidades en cada ejercicio, la mayoría de capital resolverá si esas utilidades ingresarán a aumentar el capital social acreditándose a cada socio, o si serán repartidas en la proporción estipulada. La Sociedad abonará al señor Atilio Suvá mientras pertenezca a la misma, una suma hasta de seiscientos pesos moneda nacional mensuales que se cargará en gastos generales como una retribución especial por su situación de fundador del negocio que sirve de base a esta sociedad de responsabilidad Limitada, desde que el mismo permanecerá alejado de toda actuación. Los socios señores Osvaldo Duloup, Romeo José Marchiodi, Marcelino Carlos Duloup y Miguel José Rey, tienen la obligación de prestar su cooperación en la Sociedad y tendrán la asignación mensual que les fijará el administrador general, la que se cargará a gastos generales. — Las pérdidas serán soportadas por el capital el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de los ejercicios futuros previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Octava: Puede ser prorrogada la sociedad, siempre que antes de los seis meses de vencerse el término, resuelva por mayoría absoluta de votos continuar la sociedad. — Transcurrido ese término entrará en liquidación de acuerdo con el artículo noveno: — Novena: La liquidación de la Sociedad se efectuará cuando a pedido de un socio con aviso de seis meses, sea resuelta por la mayoría absoluta de votos y capital; caso de obtener ese resultado serán designados en esa reunión dos de los socios por mayoría absoluta de votos, para liquidadores fijándosele la remuneración y entrarán a ejercer la liquidación al día siguiente de tomarse la resolución. — Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios por la interpretación u omisión de este contrato será resuelta por mayoría absoluta de votos y Capital. — Leída la presente se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad. C. Alday. Atilio Suvá. R. Marchiodi. M. C. Duloup. O. Duloup. J. Cerboni y Miguel Rey.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e23 oct.-N.º 5795-v28 oct.

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Don Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado la "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días, del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final firmados, comparecieron los Señores: Doña Angela María Badaracco, Doña María Magdalena Badaracco, ambas de estado solteras, domiciliadas en el pueblo Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín doscientos setenta y seis, Don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con domicilio en la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Don Agustín Antonio Badaracco y Don Luis Antonio Badaracco, domiciliados en el referido pueblo de Bernal, calle Zapiola números setenta y cinco y ochenta y tres, respectivamente, de estado casado, estos tres últimos, y Don Emilio Torre, casado, con domicilio en la calle Rivadavia y Paz de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: Que con el objeto de continuar explotando los negocios comerciales que emprendiera el extinto Don Sebastián Badaracco, que fueron continuados por la viuda Doña Petrona Peri de Badaracco y sus hijos y cesionario comparecientes, y habiendo fallecido ésta, vienen por medio de la presente a dejar celebrado un contrato de Sociedad sobre las bases y sujeto en un todo a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas; Primera: A contar del día de la fecha del presente contrato, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad de Transportes Fluviales de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación comercial de los servicios de cabotaje, extracción y explotación de arena, conchilla, etcétera. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalados sus escritorios en la calle Veinticinco de Mayo número once. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco años, contados como se ha dicho en la cláusula primera, desde el día de la fecha del presente contrato, siendo en consecuencia su fenecimiento el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil ochocientos setenta y una cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra íntegrado por los socios en la forma que se indica a continuación: Angela María Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; María Magdalena Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos; Agustín Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Luis Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional y Don Emilio Torre, con mil ciento seis cuotas, equivalentes a ciento diez mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; estando representado en conjunto dicho capital por el valor de las embarcaciones que forman la flota activa de la Sociedad y por las maquinarias, muebles, decauville y demás materiales de la explotación comercial que se expresarán, todo lo que pasa a ser de propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, transmitiéndole los comparecientes todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenían sobre los mismos, que a continuación se detallan; a saber: a) Buque a motor: "Bastianín", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil noventa y siete, de porte de ciento cincuenta y nueve toneladas, ochenta y cuatro centésimas de otra, de registro neto. — b). Pailebot "Pituca", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ochenta de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra, de registro neto. — c) Pailebot "Río Gualeguay", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra de registro. neto. — d) Chata "Carlos Vasallo", inscripta en la matrícula nacional

bajo el número dos mil doscientos ocho de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra, de registro neto. — e) Vapor remolcador "Angelita B.", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ochenta y uno, de porte de veintitrés toneladas veinte centésimas de otra, de registro neto. f) Chata "Bahía", inscripta en la matrícula nacional bajo el número dos mil noventa y seis, de porte de trescientas ochenta y seis toneladas, diez y ocho centésimas de otra de registro neto. — Le correspondió a los comparecientes las embarcaciones descriptas en la proporción de una séptima parte indivisa a los cinco primeros comparecientes y la de dos séptimas partes indivisas al último, en la sico, por los conceptos vertidos en el exguiente forma: a los Señores Badaracpediente de la Prefectura General Marítima, Letra L, c|c. año mil novecientos treinta y tres, y al Señor Emilio Torre, por el expediente de esa Repartición letra I, cinco mil trescientos treinta y seis, c|a. del año mil novecientos treinta y tres, cuyas constancias en los respectivos títulos he tenido para este acto a la vista, de lo que doy fe. — g) Un muelle construído en Ibicuy (Guaieguaychú Entre Ríos) y decauville, tres camiones, con siete semi-acoplados, todo en buenas condiciones, dieciséis zorras y los materiales y útiles de labranza necesarios para la explotación de la arena, cuyo valor está comprendido en el capital declarado más arriba. — Quinta: La Administración, la Representación legal y el uso de la firma social, durante los cinco años de duración de este contrato estará a cargo de un gerente de la sociedad, cuya designación personal se hará siempre que así lo resuelvan los dos tercios de votos de los socios al iniciarse cada año comercial, por votación anual, entre todos los socios de la entidad, quedando designado desde ahora el socio Don Luis Antonio Badaracco, a quien desde ya, se le confiere el cargo de Gerente de la Sociedad, para todos los asuntos y negocios sociales, quedando absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los de ésta, y prestarla en fianzas, a terceros y ni aún a particular cuando se trate de fianzas, garantías, etc. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, y las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales, como asimismo toda otra repartición en que fuera necesario presentarse con escritos, escrituras, documentos y testigos, pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, decir de nulidad, asistir a juicios verbales y de conciliación a reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de bienes de los deudores o demandados, nombrar toda clase de peritos, reconvenir y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar, desistir, percibir y dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, deferir su mandato en todo o en parte, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebras, requerir cotejos y reconocimientos de firmas, indicando los documentos comparativos; e iniciar sucesiones hasta su liquidación inclusive. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades; podrá, en consecuencia, por sí sólo adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, toda clase de barcos, créditos, valores, acciones o cualquier otro objeto, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, percibir cuanto fuere adeudado a la Sociedad por cualquier concepto. — c) Con el voto favorable de todos los socios, podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes, inmuebles o la flota de la Sociedad, por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos, y otorgar y firmar las escrituras respectivas, pudiendo hipotecarlos (a los bienes) en los Bancos oficiales y particulares de la Capital de la República o del interior, y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional. — d) Para que pueda tomar dinero prestado en oro o en papel moneda de los Bancos de esta plaza, hasta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional al año, ya sean ellos nacionales, provinciales o extranjeros, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales para garantir las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, acciones y cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su nombre actualmente, o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra sus depósitos y aún contra los existentes. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto u obligaciones correspondientes. — Para que reconozca deudas anteriores, constituya a la Sociedad en fiadora para garantizar deudas u obligaciones de la misma. — Para que pueda endosar letras, giros, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el Extranjero. — e) Celebrar, concertar y suscribir contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — f) Podrá comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores. — g) Designar los empleados que juzgue necesario, fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, y celebrar todo acto en relación a la mejor administración por contratos que repute convenientes, pues las facultades que anteceden no son limitativas sino simplemente explicativas. — h) El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia en los ramos que explote la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad, so pena de la pérdida del empleo y la acción de daños y perjuicios a que se hiciere acreedor. — El Gerente responde ante la Sociedad personal y solidariamente por el mal desempeño de su cargo, violación de la Ley, o de este contrato social. — La acción de responsabilidad o interés de la sociedad por esa causa o por cualquier otra corresponde a la sociedad o a los socios individualmente. — Sexta: Todos los asuntos de la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos. — Séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble, y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la matrícula de Comerciantes, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley, quedando desde ya autorizado para ese objeto, con poder suficiente el socio Señor Luis Antonio Badaracco. Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona idónea que designen al efecto por medio de una simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo desearen. — Novena: El treinta de Septiembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico, a esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas, y se redactará el informe para la reunión de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva, cuya obligación podrá cesar cuando éste alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios, en partes proporcionales a sus aportes, debiendo soportar las pérdidas en iguales proporciones. — Undécima: Las cuotas que correspondan a cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de ocurrir al Juez competente, quien podrá autorizarlo si considera que no existe causa justa de oposición, después de oir en juicio sumario a los socios y al representante de la Sociedad. — En este caso, los socios podrán, preferentemente, adquirir la cuota o cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al tercero extraño. — Duodécima. — El cambio de objeto de la sociedad, la fusión con otra y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décima Tercera: Los socios pueden en cualquier momento resolver, por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los mismos, actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. — Décima Cuarta: Dado el inesperado caso del fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único, con iguales facultades, derechos y obligaciones que el causante dentro de la Sociedad. — Décima Quinta: Ocurrido el deceso previsto en la cláusula anterior se procederá dentro del perentorio término de diez días a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido, no pudiendo hacerse la transferencia de los fondos que le correspondieren al causante hasta tanto no fuere dictada la declaratoria si así lo exigieran las dos terceras partes de los socios. Si los herederos del socio fallecido resolvieren continuar en la Sociedad, ésta quedará eximida de efectuar el depósito a que alude el párrafo anterior; en caso contrario, es decir, si los herederos del socio fallecido no descaren entrar a formar parte de la Sociedad, ésta deberá depositar a la orden del Juez del sucesorio el haber que le correspondía al causante a la época de su fallecimiento, pero los herederos de éste, deberán por escritura pública y con autorización judicial si correspondiere, ceder a favor de la Sociedad todos los derechos y acciones que dentro de la misma pudieran corresponderle. De los certificados que se agregan a la presente resulta: Que las embarcaciones descriptas precedentemente no reconocen ningún género de gravámenes, hipotecas ni embargos, con excepción de la chata "Río Gualeguay", que se encuentra gravada con una hipoteca sobre las cinco séptimas partes indivisas de los Señores Badaracco, en garantía de la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor del Señor Juan de Mertzal, constituída por escritura del veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano Nacional de Marina, Don Raúl López Cabanillas, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del Registro a su cargo, inscripta en la Prefectura General Marítima, con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y tres y reinscripta el nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, por disposición del Señor Juez Federal, Doctor Eduardo Sarmiento, la que toma a su cargo la Sociedad adquirente, bajo las condiciones y demás cláusulas de su constitución. — Que además, las referidas embarcaciones no se encuentran procesadas por infracciones aduaneras, y que por el nombre de sus propietarios, cuyos dominios constan en las proporciones indicadas, no aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes. — Bajo las quince precedentes cláusulas dejan por concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad que se trata. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firmaron por ante mí y los testigos, Don Manuel Fontana y Don Luis Carmelo Sagasta, vecinos hábiles, de lo que doy fe. — Angela Badaracco. — Pablo Badaracco. — Luis A. Badaracco. — María M. Badaracco. — Agustín A. Badaracco. — Emilio Torre. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: Luis C. Sagasta. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número setecientos veintiuno de este Registro Nacional de Marina, número tres, a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en seis sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos al un millón ochenta y siete mil trescientos cuarenta y siete, que firmo y sello, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e22 oct.-N.° 5824-v27 oct.

"ESTANCIAS E. G. A. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato de la Sociedad **"Estancias E. G. A. E." (Sdad. Resp. Ltda.)** que se transcribe a continuación: Folio 545. Primer Testimonio. Escritura número quinientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron los Señores Don Francisco Elichiry casado de cincuenta años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta y siete; Doña Graciana Elichiry de Anne que firma "Graciana E. de Anne", viuda de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta y siete; Don Carlos Lorenzo Gatti, soltero de cincuenta y nueve años de edad con domicilio en la calle Galería Güemes escritorio doscientos diez y Don Simón Marcelo Etchepare, que firma "Etchepare", soltero de treinta y ocho años de edad con domicilio en la Galería Güemes escritorio doscientos diez; todos Argentinos, hábiles de mí conocidos doy fe como de que los mismos dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad Girará bajo la denominación de "Estancias E. G. A. E. Sociedad de responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio légal en esta Ciudad de Buenos Aires Galería Güemes, Escritorios doscientos nueve y doscientos diez, sin perjuicio de los representantes, Agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segundo: El tiempo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a los socios y que no podrá ser ejercido antes del tercero balance general anual de la Sociedad, y en lo futuro sólo en ocasión

de un balance general. Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación de campos con agricultura, ganadería o cualquier otra explotación rural para lo cual podrán arrendar, comprar o vender campos y toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etcétera, así como también cualquier otra explotación civil o comercial relacionada con los expresados objetos, pudiendo efectuar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y entre otros celebrar toda clase de contratos, establecer las condiciones de trabajo y explotación de sus bienes, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre bienes de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, dar y recibir en pago bienes de toda especie, abrir cuentas en los Bancos y solicitar créditos para la Sociedad ya sea de Bancos oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, Sociedades o compañías con o sin garantía hipotecaria y sometiéndose a sus cartas orgánicas y reglamentos. Esta enunciación no es limitativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y demás que hagan el objeto de la misma y que no estuviesen expresamente prohibidos por las leyes de la República. Cuarto: El capital social que se integra en un cincuenta por ciento lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscripto en la siguiente proporción: Doña Graciana E. de Anne: cuarenta cuotas de mil pesos; importe total cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Francisco Elichiry: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; importe total veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Carlos Lorenzo Gatti, veinte cuotas de mil pesos cada una; importe total: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Simón Marcelo Etchepare: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; importe total: veinte mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital a integrarse se hará en la siguiente forma: Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal el primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete y el resto de veinticinco mil pesos de igual moneda cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Don Francisco Elichiry como Gerente Administrador, de Don Simón Marcelo Etchepare como Sub Gerente Primero y de don Fernando Elichiry como Sub Gerente Segundo, a quin por este mismo contrato se le acuerda poder y facultades con las mismas atribuciones y limitaciones que se establecen para los precitados. — En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del Gerente Administrador será reemplazado sin necesidad de delegación expresa por cualquiera de los Sub Gerentes con las mismas atribuciones y facultades. Excepto el Gerente Administrador ninguno de los socios tendrá obligación de prestar su dedicación o trabajo personal y solamente lo harán los Sub Gerentes por orden de jerarquía circunstancialmente en el caso previsto en el párrafo anterior. El Gerente Administrador de la Sociedad ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como representarla ante los poderes y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, estar en juicio por la Sociedad como actor y demandado, conferir poderes generales o especiales, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores, cobrar y percibir y tendrá la Administración de todos los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades para por sí solo comprar y vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, créditos, derechos títulos acciones o cualquier otro objeto; abrir cuentas a nombre de la Sociedad en cualquier Banco Nacional, particular o extranjero, así como el cualquier casa Comercial, hacer depósitos y girar sobre los mismos para las necesidades de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos y negocios que sean necesarios para el objeto de la Sociedad con las siguientes únicas limitaciones: con autorización de un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y la firma conjunta del Sub Gerente Primero o Sub Gerente Segundo indistintamente, podrán solicitar créditos para la Sociedad ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, Sociedad o compañía con o sin garantía hipotecaria y sometiéndose a sus cartas orgánicas, resoluciones de sus Directorios o reglamentos, firmando las escrituras públicas o privadas y poderes que fueren necesarios y así también vales, pagarés u otros documentos análogos, escrituras de compraventa, permuta y contratos de arrendamiento, de prenda u otros que debieran celebrar. La destitución del Gerente Administrador y Sub Gerentes se hará por mayoría de voluntades que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de Capital y el nombramiento de los reemplazantes de los mismos sea por destitución, fallecimiento o incapacidad legal que se hará por la misma mayoría. En caso de vacancias simultáneas o sucesivas de los cargos de Gerente Administrador y Sub Gerentes sea por fallecimiento, incapacidad legal u otro impedimento, los demás socios de común acuerdo podrán tomar a su cargo cualquiera de ellos la Administración con las mismas facultades o nombrar por poder especial un nuevo Gerente. Sexto: Con las limitaciones establecidas en la cláusula anterior el uso de la firma Social estará a cargo del Socio Gerente o cualquiera de los Sub Gerentes para todos los asuntos Sociales estándoles prohibido emplearla en cualquier acto extraño a los fines de la misma ni obligar a la Sociedad ni a los socios en fianzas u otras garantías exceptuándose naturalmente las obligaciones que resulten de la aceptación y endoso de los documentos de la sociedad; los cheques podrán ser suscriptos por el Gerente o Sub-Gerente indistintamente con la firma social. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y en su confección se observarán las siguientes normas: Los inmuebles en general se tomarán por su precio de costo durante los dos primeros años, siempre que no se hayan desvalorizado y en lo sucesivo se les asignará el valor real del momento que los socios por mayoría de votos determinarán menos el veinte por ciento de previsión siempre que la nueva estimación con este descuento no sea inferior al precio de costo; a los útiles, mejoras o implementos agrícolas se les aplicará anualmente una depreciación del diez por ciento como mínimo. Todos los gastos por refacciones en los molinos, alambrados, maquinarias, etcétera, serán debitados anualmente en gastos generales así como los intereses, servicios de préstamos y todos los demás gastos de explotación. El costo de la formación de alfalfares que se consideren logrados podrá realizarse en seis anualidades. Se les asignará a los créditos el valor que se les estime según las probabilidades de su cobro. Las utilidades que se obtengan previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo legal, se distribuirán en la siguiente forma: El quince por ciento de la utilidad líquida restante sin computarse la que resulte de la valorización de los bienes raíces como única retribución al Señor Francisco Elichiry en su carácter de Gerente Administrador y el resto en proporción al capital aportado por cada socio. Estas utilidades se acreditarán en la cuenta particular de cada socio y será facultativo del Gerente Administrador fijar la fecha de la entrega dentro de los cuatro meses siguientes a la realización del Balance. Para la reunión en que deba considerarse el balance general los socios serán convocados con diez días de anticipación por carta certificada y con treinta días de anticipación al de la convocatoria también certificada se le enviará una copia del balance; las observaciones al balance deberán ser formuladas por escrito y éstas como su aprobación se hará por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance, valuación e inventario general. — Octavo: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas entre todos proporcionalmente a sus capitales o individualmente; el importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas mediante el pago del veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas (4) pagaderas por semestres vencidos sobre las que se acreditarán un interés del cinco por ciento anual (5 o|o) y serán documentadas con pagarés garantizados con la firma particular del o de los adquirentes. El balance, revaluación e inventario que coincida con el retiro de cualquiera de los socios se realizará en la misma forma establecida para los casos de retiro por fallecimiento o incapacidad legal. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará con un representante apoderado único de los herederos del socio fallecido o incapaz hasta la fecha de la realización del primer balance general solamente, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance en las condiciones previstas en el artículo séptimo sin la previsión del veinte por ciento establecido para los bienes inmuebles y el activo en general por el valor real que tenga en tal momento, incluyendo las reservas legal y especiales que se hubieren constituído, excepto las de amortización o previsión que con motivo de la revaluación no corresponda. Tanto en los casos de retiro como por fallecimiento o incapacidad legal, no se abonará suma alguna por derecho de llave. Establecido el acervo hereditario del socio fallecido o la parte correspondiente al socio incapaz, los demás socios tendrán derecho a adquirirlo incluso las cuotas por su valor nominal, en las proporciones y formas de pago establecidas para el caso de retiro de los mismos. Se establece que la revaluación de los inmuebles sin la previsión del veinte por ciento fijada para los balances generales de la Sociedad es al solo efecto de establecer la parte real del socio fallecido, incapaz o saliente y por tanto el beneficio que resultare por tal motivo a favor de los demás socios no será distribuído debiendo reintegrar o transferir a las cuentas que correspondan sean fondos de previsión o amortización. — Noveno: El cambio de objeto como también el aumento del capital social o cualquier otra modificación en su contrato si no fuera resuelto por unanimidad sólo podrá plantearlo cualquiera de los socios en ocasión de cada balance anual y en este caso se requerirá el acuerdo previo de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. El ingreso de nuevos socios sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en todos los casos tal decisión se tomará de acuerdo a lo prescripto por la ley. — Décimo: Cuando las pérdidas de la Sociedad llegaran al treinta por ciento de su capital social, cualquiera de los socios podrá plantear la disolución de la misma. Si alguno o todos los socios restantes optaran por la continuación podrán adquirir la parte del interés social del saliente previo un balance general realizado en igual forma a la establecida para los casos del retiro, fallecimiento o incapacidad y con los mismos derechos de prioridad y proporción. El pago de la parte del socio saliente se realizará una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a seis y doce meses de plazo con un interés del cinco por ciento (5 o|o) y con pagarés garantidos con la firma individual de cada socio comprador u otra si el socio saliente lo exigiera. Los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, quedan facultados para resolver la disolución de la sociedad dando aviso con seis meses de anticipación. En este caso el importe de las cuotas de los oponentes se establecerá y abonará en la misma forma que se determina anteriormente, quedando dueños del activo y pasivo los socios que resolvieran su disolución. Será la misma mayoría la que resolverá quiénes serán los socios a quienes deberá reembolsarse su capital en la forma expuesta. Sin perjuicio de lo determinado en los artículos anteriores en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara excedente repartirlo proporcionalmente a los capitales invertidos en la Sociedad en ese momento. — Undécimo: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno o cuando lo pidan los socios que representen el veinte por ciento del capital social y las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación. Una vez citados los socios para reunión ordinaria o extraordinaria ésta deberá constituirse con un número de socios que representen dos terceras partes del capital social. Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de esta primera reunión serán tomadas por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital social o por unanimidad en el caso de no haber concurrido la totalidad de los socios. No realizándose esta reunión por falta de quórum se citará por por carta certificada con diez días de anticipación para una segunda y ésta se constituirá con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta reunión dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. Las resoluciones de esta segunda reunión se tomarán por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente y serán válidas aún para las que se establecen especialmente otras otras mayorías por el presente contrato. Los socios podrán hacerse representar en cada reunión por apoderados o por carta-poder o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión. Bajo tales artículos los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Estancias E. G. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Julio Bergallo y don Osvaldo A. Dahl, vecinos hábiles, de mí conocidos doy fe. Francisco Elichiry. — Graciana E. de Anné. — Carlos L. Gatti. — Etchepare. — Hay un sello ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Estancias E. G. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de diez centavos habilitados hasta un peso cincuenta números un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una estampilla y un sello. Juan Carlos Calvete. — Entre líneas: Que firma Etchepare. Bienes. por. Sobrerraspado: optarán, quórum, en: vale. Entre paréntesis: número: no vale. — Entre líneas: hay una estampilla y un sello; Juan Carlos Calvete: vale.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e22 oct.-N.° 5826-v27 oct.

La sociedad anónima, **Vicente Peluffo y Cía.**, semillas, plantas y ganadería, transfiere a la sociedad **Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, parte de su activo y pasivo, consistente en el negocio de plantas y semillas establecido en la calle Alsina N.° 623. — Domicilio de ambas partes Alsina 623. — La escritura la otorgará el escribano Gregorio L. Bravo, Sarmiento 846, ante quien se harán las reclamaciones de ley.

e.17 oct.-N.° 5.735-v.27 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

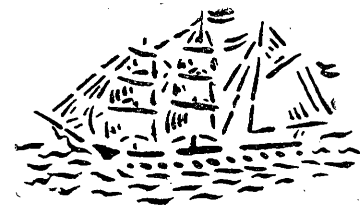
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.256

EL ATENEO

Octubre 5 de 1936. — Pedro García. — Para distinguir libros de carácter científico y literario, de la clase 18.. — Aviso N.° 4564. v-31 oct.

Acta N.° 192.259



Marca registrada

Octubre 5 de 1936. — Mario Gerin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4567. v-31 oct.

Acta N.° 192.260

CACHET JAUNE

Octubre 5 de 1936. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4568. v-31 oct.

Acta N.° 192.261

QUIMIFAR

Octubre 5 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4963. v-31 oct.

Acta N.° 192.262

NORTTING

Octubre 5 de 1936. — Miguel Angel Sánchez y Joaquín R. Roel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4964. v-31 oct.

Acta N.° 192.284



TRIANA

Octubre 6 de 1936. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4881. v-31 oct.

Acta N.° 192.311

ALBA

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.669. — Aviso N.° 4576.

Acta N.° 192.264



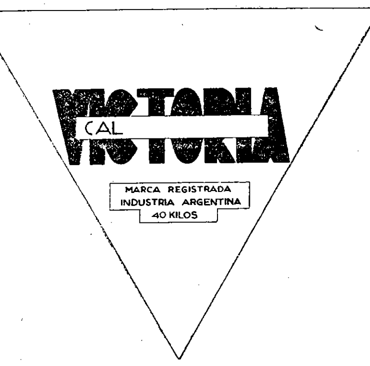
Octubre 5 de 1936. — Roses Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4946. v-31 oct.

Acta N.° 192.265



Octubre 5 de 1936. — Angel René Menzella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4947. v-31 oct.

Acta N.° 192.266



Octubre 5 de 1936. — Roberto F. Debernardi. — Para distinguir cales en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4966. v-31 oct.

Acta N.° 192.275

LOS NOVIOS

Octubre 6 de 1936. — J. P. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: galletas, galletitas y bizcochos y pastas alimenticias. — Renovación de la N.° 98.360. — Aviso N.° 4981. v-31 oct.

Acta N.° 192.263

NORTTING

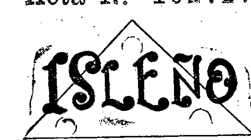
Octubre 5 de 1936. — Miguel Angel Sánchez y Joaquín R. Roel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4965. v-31 oct.

Acta N.° 192.280



Octubre 6 de 1936. — Carmelo Capasso. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4991. v-31 oct.

Acta N.° 192.277



Octubre 6 de 1936. — Isidoro Gazzola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4971. v-31 oct.

Acta N.° 192.278



Octubre 6 de 1936. — González, Bardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4973. v-31 oct.

Acta N.° 192.279



Octubre 6 de 1936. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones, de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4970. v-31 oct.

Acta N.° 192.267

TROPHOLIPAN

Octubre 5 de 1936. — Pio, Miranda & Cía. Ltda., de Río de Janeiro, E. U. de Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4962. v-31 oct.

Acta N.° 192.281

FIBRADOT

Octubre 6 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4992. v-31 oct.

Acta N.° 192.276



Octubre 6 de 1936. — Peltiteos Oy., de Helsingfors, Finlandia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4972. v-31 oct.

Acta N.° 192.282

FIBRADOT

Octubre 6 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4993. v-31 oct.

Acta N.° 192.285

MORENITOS

Octubre 6 de 1936. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4880. v-31 oct.

Acta N.° 192.286



Octubre 6 de 1936. — James Smart y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 4569. v-31 oct.

Acta N.° 192.287

PANUVA

Octubre 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4570. v-31 oct.

Acta N.° 192.288

DUTYL

Octubre 6 de 1936. — Garbési y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4571. v-31 oct.

Acta N.° 192.289

RADIOLUX

Octubre 6 de 1936. — Krapf y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4572. v-31 oct.

Acta N.° 192.290



Octubre 6 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 4897. v-31 oct.

Acta N.° 192.292

LIGADO

Octubre 6 de 1936. — Carlos José Francisco Parodi y Luis Romeo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4987. v-31 oct.

Acta N.° 192.293

DEMAGE

Octubre 6 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4988. v-31 oct.

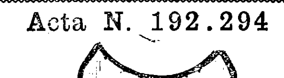
Acta N.° 192.291

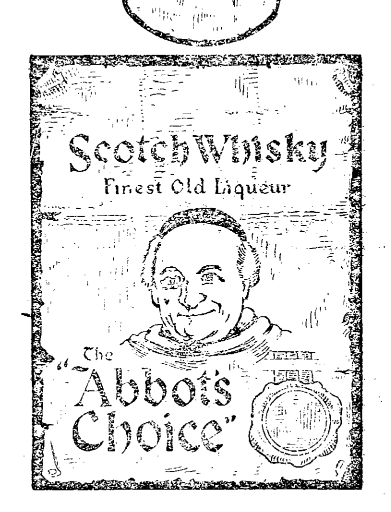
URPEXIL

Octubre 6 de 1936. — Horacio A. Lago. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4986.

v-31 oct.

Acta N. 192.294





Octubre 6 de 1936. — Olimpio Fernández. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 4982.

v-31 oct.

Acta N.° 192.296

CURIPLASTINA

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4402.

v-31 oct.

Acta N.° 192.299



Octubre 7 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Pra distinguir una solución inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 98.555. — Aviso número 4405

v-31 oct.

Acta N.° 192.301

ANDOK

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4407.

v-31 oct.

Acta N.° 192.303



Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4409.

v-31 oct.

Acta N.° 192.297

FOGEN

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4403.

v-31 oct.

Acta N.° 192.298

TULPLASTIC

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4404.

v-31 oct.

Acta N.° 192.304

SPINESSO

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4410.

v-31 oct.

Acta N.° 192.305

TELURA

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4411.

v-31 oct.

Acta N.° 192.306

TRALITE

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4412.

v-31 oct.

Acta N.° 192.308

HELIOS

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.666. — Aviso N.° 4573.

v-31 oct.

Acta N.° 192.309

FAUNO

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.667. — Aviso N.° 4574.

v-31 oct.

Acta N.° 192.310

OLIMPO

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.668. — Aviso N.° 4575.

v-31 oct.

Acta N.° 192.312



Octubre 7 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4577.

v-31 oct.

Acta N.° 192.313

ERGANIL

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4983.

v-31 oct.

Acta N.° 192.314

AGALMA

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4984.

v-31 oct.

Acta N.° 192.315

MEMBRANIT

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres y lacas, aceites, trementina y similares para pintura; ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4985.

v-31 oct.

Acta N.° 192.313

LITRISAN

Octubre 7 de 1936. — Jorge Servera. — Para disinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4955.

v-31 oct.

Acta N.° 192.317

NORMAGAR

Octubre 7 de 1936. — Mario Eduardo Reguera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4989.

v-31 oct.

Acta N.° 192.322

INVICTO

Octubre 7 de 1936. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos artículos de perfumería y tocador, calzados en general, calzados de lona y cuero, etc. — Aviso N.° 4999.

v-31 oct.

Acta N.° 192.320

EL MADRILEÑO

Octubre ... de 1936. — Herminio Pernas. — Para distinguir aceites comestibles, sardinas en aceite y galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.997.

v 31 oct.

Acta N.° 192.321

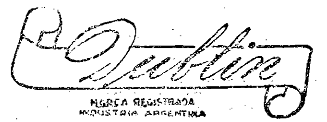


EL DRAGON

Octubre 7 de 1936. — Fernández Méndez & Zanzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.998.

v-31 oct.

Acta N.° 192.323



Octubre 7 de 1936. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.000.

v-31 oct.

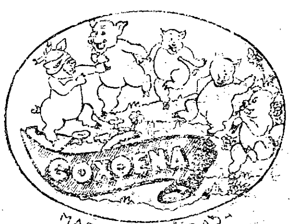
Acta N.° 192.325

BALBUROL

Octubre 7 de 1936. — Domingo Pedro Balbo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinahia e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.994.

v-31 oct.

Acta N.° 192.326



Octubre 7 de 1936. — Julio Lonjedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.418.

v-31 oct.

Acta N.° 192.327

HASTA PROLONGAN LA VIDA

Octubre 7 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir impresiones, publicaciones y propaganda de toda especie, de la clase 18. — Aviso N.° ...

v-31 oct.

Acta N.° 192.329



Octubre 7 de 1936. — Sociedad Técnicos Unidos Trabajadores Zumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 4.416.

v-31 oct.

Acta N.° 192.328



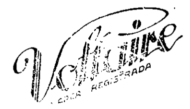
Octubre 7 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.415. v-31 oct.

Acta N.° 192.330

PURITAS

Octubre 7 de 1936. — S. A. Franco Argentina Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.967. v-31 oct.

Acta N.° 192.331



Octubre 7 de 1936. — Isaac Semonovich Bratt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.419. v-31 oct.

Acta N.° 192.332

ROLMAR

Octubre 7 de 1936. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.417.. v-31 oct.

Acta N.° 192.334

Pelikan



MARCA REGISTRADA

Octubre 8 de 1936. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.266. — Aviso N.° 4.580. v-31 oct.

Acta N.° 192.335

MARCA REGISTRADA

EL ESCUDO

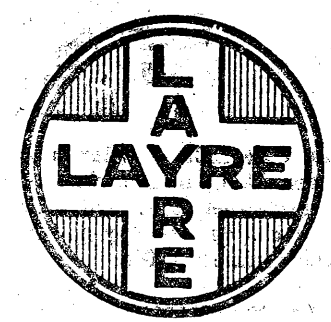
Octubre 8 de 1936. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.270. — Aviso N.° 4.579. v-31 oct.

Acta N.° 192.338

ZUIR

Octubre 8 de 1936. — Ricardo Ruiz Presilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: exprimidores de naranja y limones. — Aviso N.° 4.426. v-31 oct.

Acta N.° 192.336



Octubre 8 de 1936. — Laich & Rey — Para distinguir substancias y productos usados medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.354. — Aviso N.° 4.578. v-31 oct.

Acta N.° 192.342

AGUA DEL SALADO

Octubre 8 de 1936. — S. A. Aguas Termales y Yacimientos Mineros. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.431. v-31 oct.

Acta N.° 192.343



Octubre 9 de 1936. — Gobbi & Cía. — Para distinguir un remedio regularizador y estimulante del crecimiento, de la clase 2. — Aviso N.° 4433. v-31 oct.

Acta N.° 192.349



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 9 de 1936. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4421. v-31 oct.

Acta N.° 192.344



Octubre 9 de 1936. — Ordóñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4.434. v-31 oct.

Acta N.° 192.345



Octubre 9 de 1936. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir agua tónica (tonic-water), de la clase 23. — Aviso N.° 4.435. v-31 oct.

Acta N.° 192.350



Soberano

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 9 de 1936. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4424. v-31 oct.

Acta N.° 192.352



MARCA - REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4443. v-31 oct.

Acta N.° 192.354

ANASAN

ANTIPIORREICO ASTRINGENTE ANTISEPTICO

ANDRÓMACO

Octubre 9 de 1936. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto antipiorréico astringente antiséptico, de la clase 2. — Aviso N.° 4447. v-31 oct.

Acta N.° 192.357



MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — A. Marinelli e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4438. v-31 oct.

Acta N.° 192.347

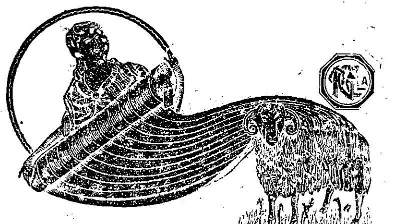
EAU
DE
COLOGNE
IMPÉRIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

Octubre 9 de 1936. — S. A. Au. Carnaval de Venise, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la número 99.296. — Aviso N.° 4.583. v-31 oct.

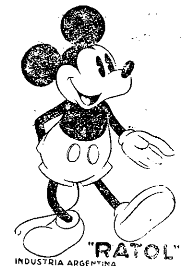
Acta N.° 192.353



MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — Pérez, González y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.°, 4429. v-31 oct.

Acta N.° 192.358



Octubre 9 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4439. v-31 oct.

Acta N.° 192.365



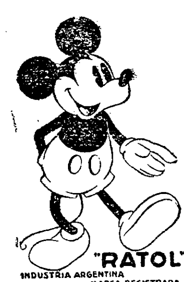
Octubre 10 de 1936. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4879. v-31 oct.

Acta N.° 192.362



Octubre 9 de 1936. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4425. v-31 oct.

Acta N.° 192.359



Octubre 9 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4440.

v-31 oct.

Acta N.° 192.360



Octubre 9 de 1936. — Antonio Soler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4441.

v-31 oct.

Acta N.° 192.366



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.413. — Aviso N.° 4460.

v-31 oct.

Acta N.° 192.367



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.414. — Aviso N.° 4459.

v-31 oct.

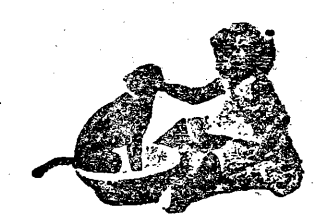
Acta N.° 192.364



Octubre 10 de 1936. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4445.

v-31 oct.

Acta N.° 192.368

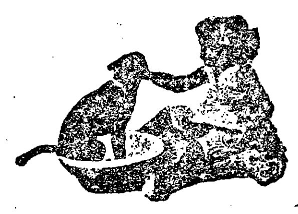


NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.415. — Aviso N.° 4462.

v-31 oct.

Acta N.° 192.369



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.416. — Aviso número 4461.

v-31 oct.

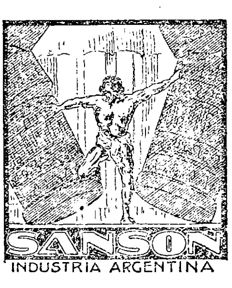
Acta N.° 192.375



Octubre 10 de 1936. — Ramón Portella y Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.424. — Aviso número 4968.

v-31 oct.

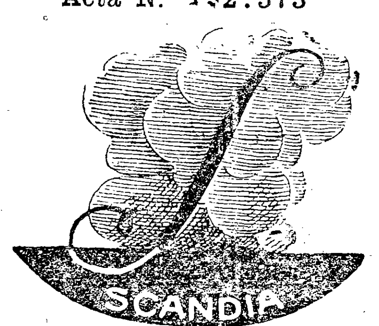
Acta N.° 192.372



Octubre 10 de 1936. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4866.

v-31 oct.

Acta N.° 192.373



Octubre 10 de 1936. — Jorgelina Cano. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.234. — Aviso N.° 4466.

v-31 oct.

Acta N.° 192302

FANOX

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4408.

v-31 oct.

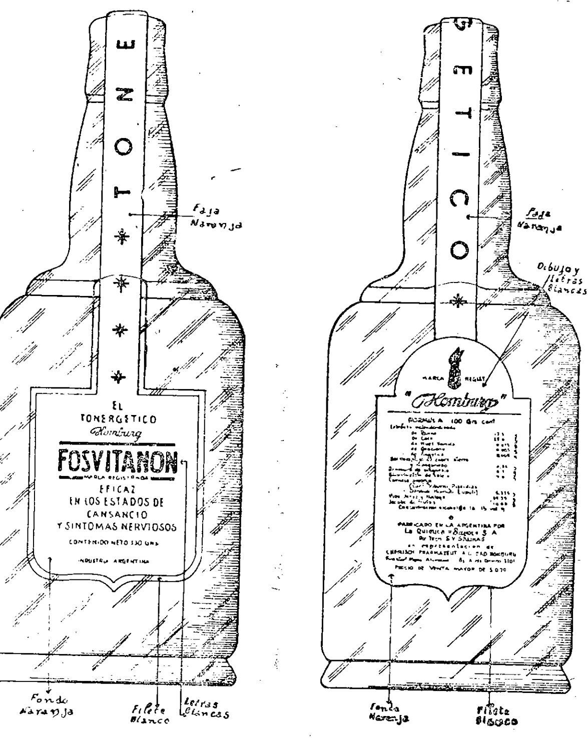
Acta N.° 192.307

VAN SUNETT

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4413.

v-31 oct.

Acta N.° 192.340



Octubre 8 de 1936. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir un tónico medicinal, de al clase 2. — Aviso número 4427.

v-31 oct.

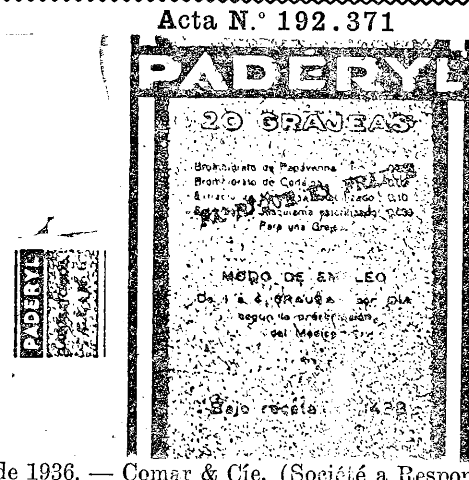
Acta N.° 192.346



Octubre 9 de 1936. — Flli. Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vinos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.357. — Aviso N.° 4582.

v-31 oct.

Acta N.° 192.371



Octubre 10 de 1936. — Comar & Cie. (Société a Responsabilité Ltd.) Propriétaire des Laboratoires Clin, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 4584.

v-31 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional